	<b>MACROPROCESO DE APOYO</b>	<b>CÓDIGO: AAAr113</b>
	<b>PROCESO GESTIÓN APOYO ACADÉMICO</b>	<b>VERSIÓN: 3</b>
	<b>DESCRIPCIÓN, AUTORIZACIÓN Y LICENCIA DEL REPOSITORIO INSTITUCIONAL</b>	<b>VIGENCIA: 2017-11-16</b>
		<b>PAGINA: 1 de 7</b>

16.

<b>FECHA</b>	<b>Martes, 15 de junio de 2021</b>
--------------	------------------------------------

Señores  
**UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA**  
 BIBLIOTECA  
 Ciudad

<b>UNIDAD REGIONAL</b>	<b>Extensión Chía</b>
<b>TIPO DE DOCUMENTO</b>	<b>Trabajo De Grado</b>
<b>FACULTAD</b>	<b>Ciencias Administrativas Económicas y Contables</b>
<b>NIVEL ACADÉMICO DE FORMACIÓN O PROCESO</b>	<b>Pregrado</b>
<b>PROGRAMA ACADÉMICO</b>	<b>Contaduría Pública</b>

El Autor (Es):

<b>APELLIDOS COMPLETOS</b>	<b>NOMBRES COMPLETOS</b>	<b>No. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN</b>
Pineda Perez	Laura Tatiana	1070022189
Vanegas Quintero	Lady Yuliana	1033799389

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca  
 Teléfono (091) 8281483 Línea Gratuita 018000976000  
[www.ucundinamarca.edu.co](http://www.ucundinamarca.edu.co) E-mail: [info@ucundinamarca.edu.co](mailto:info@ucundinamarca.edu.co)  
 NIT: 890.680.062-2

*Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad  
 Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el Portal Institucional*



<b>MACROPROCESO DE APOYO</b>	<b>CÓDIGO: AAAr113</b>
<b>PROCESO GESTIÓN APOYO ACADÉMICO</b>	<b>VERSIÓN: 3</b>
<b>DESCRIPCIÓN, AUTORIZACIÓN Y LICENCIA DEL REPOSITORIO INSTITUCIONAL</b>	<b>VIGENCIA: 2017-11-16</b>
	<b>PAGINA: 2 de 7</b>

Director (Es) y/o Asesor (Es) del documento:

<b>APELLIDOS COMPLETOS</b>	<b>NOMBRES COMPLETOS</b>
Sánchez Ávila	Hugo Javier
Alonso Gómez	Hernán Alejandro

<b>TÍTULO DEL DOCUMENTO</b>
Planeación Tributaria del Impuesto al Valor Agregado e Impuesto de Industria y Comercio en Farmacia - Estudio de Caso

<b>SUBTÍTULO</b> (Aplica solo para Tesis, Artículos Científicos, Disertaciones, Objetos Virtuales de Aprendizaje)

<b>TRABAJO PARA OPTAR AL TÍTULO DE:</b> Aplica para Tesis/Trabajo de Grado/Pasantía
Contador público

<b>AÑO DE EDICIÓN DEL DOCUMENTO</b>	<b>NÚMERO DE PÁGINAS</b>
2021	70

<b>DESCRIPTORES O PALABRAS CLAVES EN ESPAÑOL E INGLÉS</b> (Usar 6 descriptores o palabras claves)	
<b>ESPAÑOL</b>	<b>INGLÉS</b>
1. Impuesto	Tax
2. Planeación	Planning
3. Tributaria	Tributary
4. Declaración	Statement
5. Normatividad	Normativity
6. Farmacia	Pharmacy

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca  
Teléfono (091) 8281483 Línea Gratuita 018000976000  
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co  
NIT: 890.680.062-2

*Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad  
Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el Portal Institucional*



<b>MACROPROCESO DE APOYO</b>	<b>CÓDIGO: AAAr113</b>
<b>PROCESO GESTIÓN APOYO ACADÉMICO</b>	<b>VERSIÓN: 3</b>
<b>DESCRIPCIÓN, AUTORIZACIÓN Y LICENCIA DEL REPOSITORIO INSTITUCIONAL</b>	<b>VIGENCIA: 2017-11-16</b>
	<b>PAGINA: 3 de 7</b>

### RESUMEN DEL CONTENIDO EN ESPAÑOL E INGLÉS

(Máximo 250 palabras – 1530 caracteres, aplica para resumen en español):

El presente trabajo se basa en la planeación tributaria del impuesto al valor agregado e industria y comercio en una farmacia donde se desarrollará de forma objetiva diferentes parámetros para determinar cómo está en temas económicos y tributarios en los impuestos mencionados, verificando si cumple con la normativa fiscal y contable vigente y así mismo determinar los beneficios del desarrollo de un plan tributario.

Se establecieron los pasos a seguir para el cumplimiento de la planeación tributaria en donde se determinó el desarrollo de la investigación, en el cual se acuerdan sus objetivos, metodología de investigación, marcos de referencia y así mismo los capítulos a desarrollar en donde se analizan, tablas comparativas de cada impuesto, análisis de las razones financieras y normogramas, por último, se elaboró una proyección de los ingresos para determinar una provisión del pago de estos impuestos.

This work is based on the tax planning of the value added tax and industry and commerce in a pharmacy where different parameters will be developed objectively to determine how it is in economic and tax issues in the mentioned taxes, verifying if it complies with the current fiscal and accounting regulations and also to determine the benefits of the development of a tax plan.

The steps to follow were established for the fulfillment of the tax planning where the development of the research was determined, in which its objectives, research methodology, frames of reference and likewise the chapters to be developed where the comparative tables of each tax, analysis of the financial ratios and normograms are analyzed, finally, a projection of the income was elaborated to determine a provision for the payment of these taxes.



### AUTORIZACION DE PUBLICACIÓN

Por medio del presente escrito autorizo (Autorizamos) a la Universidad de Cundinamarca para que, en desarrollo de la presente licencia de uso parcial, pueda ejercer sobre mí (nuestra) obra las atribuciones que se indican a continuación, teniendo en cuenta que, en cualquier caso, la finalidad perseguida será facilitar, difundir y promover el aprendizaje, la enseñanza y la investigación.

En consecuencia, las atribuciones de usos temporales y parciales que por virtud de la presente licencia se autoriza a la Universidad de Cundinamarca, a los usuarios de la Biblioteca de la Universidad; así como a los usuarios de las redes, bases de datos y demás sitios web con los que la Universidad tenga perfeccionado una alianza, son: Marque con una "X":

<b>AUTORIZO (AUTORIZAMOS)</b>	<b>S</b>	<b>N</b>
	<b>I</b>	<b>O</b>
1. La reproducción por cualquier formato conocido o por conocer.	X	
2. La comunicación pública por cualquier procedimiento o medio físico o electrónico, así como su puesta a disposición en Internet.	X	
3. La inclusión en bases de datos y en sitios web sean éstos onerosos o gratuitos, existiendo con ellos previa alianza perfeccionada con la Universidad de Cundinamarca para efectos de satisfacer los fines previstos. En este evento, tales sitios y sus usuarios tendrán las mismas facultades que las aquí concedidas con las mismas limitaciones y condiciones.	X	
4. La inclusión en el Repositorio Institucional.	X	

De acuerdo con la naturaleza del uso concedido, la presente licencia parcial se otorga a título gratuito por el máximo tiempo legal colombiano, con el propósito de que en dicho lapso mi (nuestra) obra sea explotada en las condiciones aquí estipuladas y para los fines indicados, respetando siempre la titularidad de los derechos patrimoniales y morales correspondientes, de acuerdo con los usos honrados, de manera proporcional y justificada a la finalidad perseguida, sin ánimo de lucro ni de comercialización.

Para el caso de las Tesis, Trabajo de Grado o Pasantía, de manera complementaria, garantizo(garantizamos) en mi(nuestra) calidad de estudiante(s) y por ende autor(es) exclusivo(s), que la Tesis, Trabajo de Grado o Pasantía en cuestión, es producto de mi(nuestra) plena autoría, de mi(nuestro) esfuerzo personal intelectual, como consecuencia de mi(nuestra) creación original particular y, por tanto, soy(somos) el(los) único(s) titular(es) de la misma. Además, aseguro (aseguramos) que no



<b>MACROPROCESO DE APOYO</b>	<b>CÓDIGO: AAAr113</b>
<b>PROCESO GESTIÓN APOYO ACADÉMICO</b>	<b>VERSIÓN: 3</b>
<b>DESCRIPCIÓN, AUTORIZACIÓN Y LICENCIA DEL REPOSITORIO INSTITUCIONAL</b>	<b>VIGENCIA: 2017-11-16</b>
	<b>PAGINA: 5 de 7</b>

contiene citas, ni transcripciones de otras obras protegidas, por fuera de los límites autorizados por la ley, según los usos honrados, y en proporción a los fines previstos; ni tampoco contempla declaraciones difamatorias contra terceros; respetando el derecho a la imagen, intimidad, buen nombre y demás derechos constitucionales. Adicionalmente, manifiesto (manifestamos) que no se incluyeron expresiones contrarias al orden público ni a las buenas costumbres. En consecuencia, la responsabilidad directa en la elaboración, presentación, investigación y, en general, contenidos de la Tesis o Trabajo de Grado es de mí (nuestra) competencia exclusiva, eximiendo de toda responsabilidad a la Universidad de Cundinamarca por tales aspectos.

Sin perjuicio de los usos y atribuciones otorgadas en virtud de este documento, continuaré (continuaremos) conservando los correspondientes derechos patrimoniales sin modificación o restricción alguna, puesto que, de acuerdo con la legislación colombiana aplicable, el presente es un acuerdo jurídico que en ningún caso conlleva la enajenación de los derechos patrimoniales derivados del régimen del Derecho de Autor.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 23 de 1982 y el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993, “*Los derechos morales sobre el trabajo son propiedad de los autores*”, los cuales son irrenunciables, imprescriptibles, inembargables e inalienables. En consecuencia, la Universidad de Cundinamarca está en la obligación de RESPETARLOS Y HACERLOS RESPETAR, para lo cual tomará las medidas correspondientes para garantizar su observancia.

**NOTA:** (Para Tesis, Trabajo de Grado o Pasantía):

### **Información Confidencial:**

Esta Tesis, Trabajo de Grado o Pasantía, contiene información privilegiada, estratégica, secreta, confidencial y demás similar, o hace parte de la investigación que se adelanta y cuyos resultados finales no se han publicado.

**SI \_\_\_ NO \_X\_.**

En caso afirmativo expresamente indicaré (indicaremos), en carta adjunta tal situación con el fin de que se mantenga la restricción de acceso.

## **LICENCIA DE PUBLICACIÓN**

Como titular(es) del derecho de autor, confiero(erimos) a la Universidad de Cundinamarca una licencia no exclusiva, limitada y gratuita sobre la obra que se integrará en el Repositorio Institucional, que se ajusta a las siguientes características:

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca  
Teléfono (091) 8281483 Línea Gratuita 018000976000  
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co  
NIT: 890.680.062-2

*Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad  
Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el Portal Institucional*



<b>MACROPROCESO DE APOYO</b>	<b>CÓDIGO: AAAr113</b>
<b>PROCESO GESTIÓN APOYO ACADÉMICO</b>	<b>VERSIÓN: 3</b>
<b>DESCRIPCIÓN, AUTORIZACIÓN Y LICENCIA DEL REPOSITORIO INSTITUCIONAL</b>	<b>VIGENCIA: 2017-11-16</b>
	<b>PAGINA: 6 de 7</b>

- a) Estará vigente a partir de la fecha de inclusión en el repositorio, por un plazo de 5 años, que serán prorrogables indefinidamente por el tiempo que dure el derecho patrimonial del autor. El autor podrá dar por terminada la licencia solicitándolo a la Universidad por escrito. (Para el caso de los Recursos Educativos Digitales, la Licencia de Publicación será permanente).
- b) Autoriza a la Universidad de Cundinamarca a publicar la obra en formato y/o soporte digital, conociendo que, dado que se publica en Internet, por este hecho circula con un alcance mundial.
- c) Los titulares aceptan que la autorización se hace a título gratuito, por lo tanto, renuncian a recibir beneficio alguno por la publicación, distribución, comunicación pública y cualquier otro uso que se haga en los términos de la presente licencia y de la licencia de uso con que se publica.
- d) El(Los) Autor(es), garantizo(amos) que el documento en cuestión, es producto de mi(nuestra) plena autoría, de mi(nuestro) esfuerzo personal intelectual, como consecuencia de mi (nuestra) creación original particular y, por tanto, soy(somos) el(los) único(s) titular(es) de la misma. Además, aseguro(aseguramos) que no contiene citas, ni transcripciones de otras obras protegidas, por fuera de los límites autorizados por la ley, según los usos honrados, y en proporción a los fines previstos; ni tampoco contempla declaraciones difamatorias contra terceros; respetando el derecho a la imagen, intimidad, buen nombre y demás derechos constitucionales. Adicionalmente, manifiesto (manifestamos) que no se incluyeron expresiones contrarias al orden público ni a las buenas costumbres. En consecuencia, la responsabilidad directa en la elaboración, presentación, investigación y, en general, contenidos es de mí (nuestro) competencia exclusiva, eximiendo de toda responsabilidad a la Universidad de Cundinamarca por tales aspectos.
- e) En todo caso la Universidad de Cundinamarca se compromete a indicar siempre la autoría incluyendo el nombre del autor y la fecha de publicación.
- f) Los titulares autorizan a la Universidad para incluir la obra en los índices y buscadores que estimen necesarios para promover su difusión.
- g) Los titulares aceptan que la Universidad de Cundinamarca pueda convertir el documento a cualquier medio o formato para propósitos de preservación digital.
- h) Los titulares autorizan que la obra sea puesta a disposición del público en los términos autorizados en los literales anteriores bajo los límites definidos por la universidad en el “Manual del Repositorio Institucional AAAM003”
- i) Para el caso de los Recursos Educativos Digitales producidos por la Oficina de Educación Virtual, sus contenidos de publicación se rigen bajo la Licencia Creative Commons: Atribución- No comercial- Compartir Igual.



j) Para el caso de los Artículos Científicos y Revistas, sus contenidos se rigen bajo la Licencia Creative Commons Atribución- No comercial- Sin derivar.



**Nota:**

Si el documento se basa en un trabajo que ha sido patrocinado o apoyado por una entidad, con excepción de Universidad de Cundinamarca, los autores garantizan que se ha cumplido con los derechos y obligaciones requeridos por el respectivo contrato o acuerdo.

La obra que se integrará en el Repositorio Institucional está en el(los) siguiente(s) archivo(s).

Nombre completo del Archivo Incluida su Extensión (Ej. PerezJuan2017.pdf)	Tipo de documento (ej. Texto, imagen, video, etc.)
1.Monografía planeación tributaria de IVA e ICA Farmacia 2021- extensión chía.pdf	Texto
2.	

En constancia de lo anterior, Firmo (amos) el presente documento:

APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS	FIRMA (autógrafa)
Pineda Perez Laura Tatiana	
Vanegas Quintero Lady Yuliana	

21.1-51-20

**Planeación Tributaria del Impuesto al Valor Agregado e Impuesto  
De Industria y Comercio en Farmacia - Estudio de Caso**

Pineda Perez Laura Tatiana

Vanegas Quintero Lady Yuliana

Asesor disciplinar: Hugo Sánchez Ávila

Asesor metodológico: Hernán Alonso Gómez



**UDEC**  
UNIVERSIDAD DE  
CUNDINAMARCA

Universidad de Cundinamarca, Sede Chía

Facultad de ciencias administrativas, económicas y contables

Chía, 20 de mayo 2021



**Planeación Tributaria del Impuesto al Valor Agregado e Impuesto  
De Industria y Comercio en Farmacia - Estudio de Caso**

Pineda Perez Laura Tatiana

Vanegas Quintero Lady Yuliana

Monografía opción de grado

Universidad de Cundinamarca, Sede Chía

Facultad de ciencias administrativas, económicas y contables

2021

**Índice**

Introducción.....	8
Formulación del problema de investigación.....	9
Pregunta problema .....	10
Objetivos.....	11
Objetivo general.....	11
<i>Objetivos específicos</i> .....	11
Justificación .....	12
Marco de referencia.....	13
Marco de antecedentes .....	13
Marco teórico .....	15
Marco conceptual.....	16
Marco Legal.....	18
Diseño metodológico .....	20
Método de investigación.....	20
Fuentes y técnicas de recolección de información.....	21
Recopilación de información .....	21
<i>Técnicas e instrumentos</i> .....	21
Desarrollo del proyecto .....	23

Diseño de estudio de caso.....	23
<i>Conocimiento del negocio</i> .....	23
Recopilación de la información .....	24
Análisis de la información.....	24
<i>Razones financieras</i> .....	25
<i>Histórico de impuestos</i> .....	34
<i>Nomogramas</i> .....	37
<i>Matriz DOFA</i> .....	40
<i>Proyección de impuestos</i> .....	41
Redacción del informe.....	44
Diseminación .....	46
Impacto social.....	47
Conclusiones.....	48
Referencias .....	49

**Lista de Tablas**

Tabla 1. Capital neto de trabajo .....	25
Tabla 2. Indice de solvencia .....	26
Tabla 3. Prueba acida. ....	27
Tabla 4. Rotacion de inventarios . ....	28
Tabla 5. Rotacion cuentas por pagar .....	29
Tabla 6. Razon de endeudamiento .....	30
Tabla 7. Margen bruto de utilidad .....	31
Tabla 8. Rotacion de activos .....	32
Tabla 9. Rendimiento de la inversion .....	33
Tabla 10. Analisis historico de ICA .....	35
Tabla 11. Matriz de proyeccion impuesto al valor agregado . ....	42
Tabla 12. Matriz de proyeccion del impuesto de industria y comercio .....	44

**Lista de figuras**

Figura 1. Capital neto de trabajo .....	26
Figura 2. Índice de solvencia. ....	27
Figura 3. Generación de flujos de efectivo .....	28
Figura 4. Rotación de inventario .....	29
Figura 5. Liquidez .. ..	30
Figura 6. Financiación de activos . ....	31
Figura 7. Margen de utilidad . ....	32
Figura 8. Rotación de activos . ....	33
Figura 9. Rendimiento de la inversión . ....	34
Figura 10. Normograma impuesto industria y comercio .....	37
Figura 11. Normograma impuesto al valor agregado .....	38
Figura 12. Matriz DOFA . ....	40

**Lista de apéndice**

Apendice A. Cuestionario conocimiento del negocio .....	51
Apendice B. Estado de situacion financiera. ....	53
Apendice C. Estado de resultados.....	54
Apendice D. Declaracion de ICA 2018.....	55
Apendice E. Declaracion de ICA 2019. ....	56
Apendice F. Declaracion de ICA 2020. ....	57
Apendice G. Declaracion de IVA 2019 bimestre 1. ....	58
Apendice H. Declaracion de IVA 2019 bimestre 2. ....	59
Apendice I. Declaracion de IVA 2019 bimestre 3. ....	60
Apendice J. Declaracion de IVA 2019 bimestre 4.....	61
Apendice K. Declaracion de IVA 2019 bimestre 5. ....	62
Apendice L. Declaracion de IVA 2019 bimestre 6.....	63
Apendice M. Declaracion de IVA 2020 bimestre 1.....	64
Apendice N. Declaracion de IVA 2020 bimestre 2. ....	65
Apendice O. Declaracion de IVA 2020 bimestre 3. ....	66
Apendice P. Declaracion de IVA 2020 bimestre 4. ....	67
Apendice Q. Declaracion de IVA 2020 bimestre 5. ....	68
Apendice R. Declaracion de IVA 2020 bimestre 6.....	69
Apendice S. Analisis historico de IVA 2019.....	70
Apendice T. Analisis historico de IVA 2020. ....	70

### **Introducción**

El presente trabajo se basa en la planeación tributaria del impuesto al valor agregado e industria y comercio en donde se desarrollará de forma objetiva diferentes parámetros para determinar cómo está la empresa en temas tributarios de IVA e ICA, si se está elaborando de acuerdo a la normativa contable y fiscal vigente, qué beneficios trae una planeación tributaria y el estado actual de la entidad.

Se establecieron objetivos pertinentes y de cumplimiento para el desarrollo de la planeación igualmente dar respuesta la pregunta problema señalada, consiguiente a esto se elaboraron los marcos de referencia pertinentes en la monografía y el diseño y método de investigación. Para el desarrollo de estos parámetros nos enfocaremos en la fase del conocimiento del negocio, cómo se maneja internamente y cómo es el control que esta lleva tanto en el desarrollo operativo como el contable- tributario, de esta forma se desarrollarán las razones financieras para determinar la liquidez y viabilidad de la farmacia. Así mismo se establecerá tablas de análisis en donde se estudiará detalladamente cada rubro de las declaraciones de IVA e ICA, en donde se verifica el manejo que se le dieron; consiguiente a esto se analiza mediante un normograma las leyes aplicables a estos dos impuestos y qué cambios han habido años atrás y así establecer si están cumpliendo normativamente; por último se desarrollará una matriz de proyección de ingresos y del aproximado a pagar de cada impuesto, de esta forma entregar un informe donde se determinará el cumplimiento de los objetivos planteados y la planeación que se le elaboro a la entidad.

Se busca obtener claridad y objetividad en el desarrollo de esta monografía, desarrollando una buena planeación tributaria desde nuestro conocimiento práctico y teórico y así beneficiar a su vez a la farmacia.

Planeación tributaria del impuesto al valor agregado e impuesto de industria y comercio en farmacia – estudio de caso

Área: Gestión de la información contable y riesgo empresarial

Línea: Contexto fiscal

### **Formulación del problema de investigación**

La investigación se basará en un estudio de caso donde se guardará privacidad, por asuntos profesionales, la farmacia es un establecimiento de comercio dedicado a la venta de medicamentos farmacéuticos, está ubicada en el municipio de Cajicá y cuenta con cuatro establecimientos abiertos al público, los dos primeros se encuentran en el sector de Capellanía y las demás se encuentran ubicadas en el centro de Cajicá, la persona natural se encuentra registrada en la cámara de comercio desde el año 2016 en el cual se hace su constitución, con un objeto principal de la compra, venta, comercialización y distribución de productos farmacéuticos, aseo personal, cuidado personal, cuidado infantil, productos de belleza y perfumería; por ende y por las actividades que realiza está obligado a cumplir con sus responsabilidades tributarias, de esta forma conviene identificar oportunamente las mejoras y reducciones en la carga impositiva del impuesto al valor agregado e impuesto de industria y comercio ya que son los tributos de orientación en el cual se enfoca el presente trabajo, así mismo evaluar diferentes herramientas y alternativas que trae la planeación tributaria en los impuestos mencionados, con el fin de desarrollar un plan de tributación pertinente y alcanzable para la entidad.

De acuerdo con lo anterior la farmacia se encuentra en una situación fiscal estable en cuanto al impuesto a analizar IVA e ICA, ya que en el transcurso de su tiempo en operación ha suplido de manera adecuada conforme a la ley sus obligaciones fiscales, pero se hace necesario la implementación de una planeación tributaria en el impuesto al valor agregado por la



diversidad de productos que el negocio maneja y sus diferencias en tarifas gravables, también se hace necesaria la planeación del impuesto de industria y comercio ya que por las actividades mercantiles que realiza de comercialización debe cumplir con dicha obligación conforme a lo establecido por la legislación municipal, en busca de una administración eficiente para hacerla más productiva generando estrategias que permitan una correcta causación y presentación de dichos tributos, ya que estos son calculados y cancelados en el transcurso del negocio en marcha y no se cuenta con un presupuesto previo para el cumplimiento de dichas obligaciones.

“La planeación es un concepto amplio que remite en pocas palabras, organizar y proyectar a futuro alguna actividad o conjunto de actividades de cualquier índole en búsqueda de lograr metas y objetivos en un determinado tiempo” (Romero Hernández, 2010, pág. 129)

Se debe establecer el plan de acción tributario que la farmacia debe asumir cuando las declaraciones presentan saldo a pagar y que destinación se da a los recursos de la declaración del impuesto cuando el saldo en esta presenta saldo a favor en cuanto a los impuestos mencionados, también se pretende plantear el aprovechamiento máximo de los beneficios que ofrece el impuesto de industria y comercio para el municipio de Cajicá; para que a su vez lograr un beneficio para las diferentes partes interesadas en la reducción de la carga impositiva, el mejoramiento del flujo de caja, para evitar efectos negativos por el desconocimiento de la ley debido al constante cambio de las normativas; se enfoca la investigación en esta actividad mercantil ya que se manejan productos excluidos, exentos y gravados a diferentes tasas.

### **Pregunta problema**

¿Cómo elaborar la planeación tributaria en el impuesto al valor agregado e impuesto de industria y comercio en la farmacia para el año 2023?

## Objetivos

### Objetivo general

Elaborar la planeación tributaria para el impuesto al valor agregado e impuesto de industria y comercio en la farmacia para el año 2023, dando respuesta a la pregunta problema y garantizando a la farmacia un adecuado procedimiento tributario.

### *Objetivos específicos*

- Realizar un análisis a la farmacia para establecer el manejo en materia fiscal del impuesto al valor agregado y el impuesto de industria y comercio, con el fin de determinar las acciones pertinentes para el desarrollo de un plan tributario.
- Establecer cuáles son las normas en materia tributaria que la farmacia debe observar sobre el impuesto al valor agregado y el impuesto de industria y comercio, para establecer la optimización del impuesto y aprovechamiento de beneficios.
- Proponer el plan estratégico fiscal para la presentación y pago del impuesto al valor agregado y el impuesto de industria y comercio de acuerdo a la ley.

### **Justificación**

La presente investigación se realiza por la necesidad de verificar si la farmacia está manejando un adecuado direccionamiento en cuanto a la normatividad tributaria y un apropiado procedimiento, así mismo determinar estrategias que le aporten y se desarrollen adecuadamente en la misma en cuanto a los impuestos de IVA e ICA, ya que debido a los cambios constantes de la normativa tributaria puede ocurrir desconocimiento y mala práctica de la elaboración de información; adicionalmente se busca dar una asesoría para establecer un perfeccionamiento en la planeación de la farmacia; de esta forma el análisis, verificación y corrección de la información permitirá determinar si la misma se encuentra estable y si está procediendo adecuadamente con la normativa tributaria y contable, y simultáneamente otorgarle un plan de mejora si es necesario. Nos enfocamos en la carga fiscal de dichos impuestos debido a que en este se encuentran tarifas diferenciales y bienes exentos, excluidos y gravados y el porcentaje correspondiente del ICA aplicado de acuerdo a su actividad mercantil en el municipio de Cajicá, es por esto que se debe llevar con responsabilidad una adecuada declaración del impuesto al valor agregado y el del impuesto de industria y comercio, en vista de que es de gran importancia presentarlos correctamente y obtener una estabilidad tributaria que no represente mayores cambios; adicionalmente se desea establecer un conveniente manejo en el flujo de caja para que la empresa no se vea comprometida a buscar financiación por terceros, para el pago de estas cargas tributaria puesto que es bimestralmente para el caso del impuesto al valor agregado y anualmente en el caso de impuesto de industria y comercio.

Esta información puede ser de gran utilidad e importancia para el sector de las farmacias y demás empresas y comerciantes que estén obligadas a llevar tributación, y de esta forma

conocer los aspectos más relevantes y así mismo ayudar o direccionar en cuanto a qué trata la planeación tributaria y cómo llevarla a cabo.

### **Marco de referencia**

Resulta fundamental plantear el conocimiento de los factores que rodean este proyecto de investigación con el fin de tener claridad respecto a los temas a abordar durante el desarrollo del documento.

### **Marco de antecedentes**

En este marco se encuentran diferentes estudios de investigación relacionados con el tema de la planeación tributaria del impuesto al valor agregado e impuesto de industria y comercio para otorgar un producto guía, que permite mayor claridad al momento del desarrollo de proyecto relacionando aspectos de relevancia.

Se plantea como primer antecedente el artículo científico que tiene como título: La planeación tributaria y financiera en la consecución de un mismo fin “maximizar utilidades”, plantea la importancia de una adecuada administración en materia fiscal y financiera garantizaría los resultados esperados de toda compañía que es generar utilidades sin llegar a utilizar mecanismos ilegales o aparentemente legales como la elusión y la evasión para cubrir sus obligaciones tributarias. (Romero Hernández, 2010)

También se relaciona como antecedente el trabajo de grado realizado en la universidad agustiniana que tiene como título: Planeación tributaria del impuesto al valor agregado de la empresa ELECNET SAS, en el que se establece un estudio y análisis de la empresa en un ámbito general a la cual se le realizará la investigación aplicada con el propósito de desarrollar un plan de tributación para la misma. (Bedoya, 2017)

El tercer artículo en el que se basó para la investigación establece la definición de planeación tributaria y algunas de sus características más importantes, este menciona que es necesario el estudio del entorno político, económico y social para evitar la evasión y elusión por falta de conocimiento o aplicabilidad de la normativa tributaria, establece que es una herramienta de ahorro y optimización de un impuesto, ayudando al mejoramiento del procedimiento habitual de la entidad. (Villasmil, 2017)

De acuerdo a la ley 14 del 06 de julio de 1983 el impuesto de industria y comercio es un tributo que se paga por la realización de actividades industriales, comerciales y de servicios, este se paga sobre el total de los ingresos obtenidos por alguna de estas actividades, este impuesto tiene su propio estatuto municipal, su tarifa va de acuerdo a lo establecido en la regulación municipal y la actividad mercantil que se realice y está dando en mil

Posada (2008), establece toda la regulación del impuesto de industria y comercio, dando claridad en cuanto al hecho generador, base gravable, periodo, tasa, así mismo su historia y las irregularidades que él cree que tiene la normatividad del mismo, también explica cómo debe ser la contribución y quienes están obligados a pagar este impuesto, y el por qué es un impuesto municipal.

Estos artículos se relaciona con el proyecto que se pretende llevar a cabo en el estudio de caso ya que hacen referencia tanto a la planeación tributaria en sus generalidades y aprovechamientos, como también en el enfoque al impuesto al valor agregado y el impuesto de industria y comercio, los cuales son el principal enfoque de la investigación; buscando obtener un buen manejo de la legislación aplicable y adoptando adecuadamente estrategias que nos permitan identificar mecanismos que contribuyan a la correcta presentación y pago de la obligación fiscal de los impuestos anteriormente mencionados.

**Marco teórico**

Se describirán los diferentes temas en los que se encuentra relación e importancia para la comprensión y bases del proyecto de investigación los cuales se centran en planeación, tributo, impuesto al valor agregado e impuesto de industria y comercio.

“el IVA es una versión sofisticada de la tributación por el lado del consumo, cuyo diseño incorpora resultados adicionales de la teoría y de la práctica administrativa. En general, el IVA es una manera de gravar el bien final” (Jaramillo & Tovar, 2007, pág. 70)

“El impuesto de industria y comercio, avisos y tableros (ICA) se ha convertido en la primera fuente de ingresos tributarios para los municipios colombianos” (Garcia, 2008, pág. 9)

Resulta indispensable realizar un diagnóstico para determinar por medio de este, antecedentes, procedimientos, oportunidades y falencias que puedan ser mejoradas o anuladas en su totalidad con el resultado de dicho proyecto con un único fin de mantener una política tributaria baja específicamente en el área del impuesto al valor agregado y el impuesto de industria y comercio, optimizando la carga impositiva de tal forma que está permita ahorrar recursos y evitar consecuencias fiscales apoyándose en las alternativas y sustentos legales que le permiten mantener políticas de sostenibilidad alcanzable, ya que como se dispone en materia de decisiones gerenciales la tributación resulta ser uno de los temas que influyen como factor decisivo para el negocio, trascendencia y continuidad ya que “la carga tributaria afecta directamente cualquier utilidad planeada” (Romero Hernández, 2010, pág. 131)

“Planeación Tributaria surge como aquel conjunto de estrategias que un ente económico adopta, en forma anticipada, con el objetivo de poder llevar a cabo sus actividades económicas buscando el mayor rendimiento de su inversión al menor “costo tributario” posible.” (Villasmil, 2017, pág. 122)

La planeación tributaria se basa en la relación de aprovechamiento de los beneficios tributarios para evitar la doble tributación conforme a la ley, impulsando así el uso de mecanismos como el control y la reducción evitando de esta manera pagos excesivos o inexactos en materia fiscal.

“Los impuestos son antiguos como la creación de los estados” (Stiglitz, 2016, pág. 476) los tributos que a lo largo del tiempo han sido de obligatorio cumplimiento y a través de los años se ha mantenido bajo esta condición por su único fin que ha sido contribuir al estado para su funcionamiento y bienestar de la población, son indispensables para mantener una estabilidad y un control fiscal del estado sobre las empresas y contribuyentes destinando los recursos para el bienestar público.

### **Marco conceptual**

Para nuestro tema central de planeación tributaria al impuesto al valor agregado y el impuesto de industria y comercio nos apoyaremos en diferentes documentos y conceptos, que nos orienten a especificar y desarrollar nuestro objetivo de planeación del impuesto mencionado con la Farmacia.

Plantea Fraga (2006) la planeación tributaria no está orientada a excluir ingreso o rentas, ocultarlos, reservarlas y en ningún caso para evadir obligaciones fiscales de impuestos, por el contrario, busca estrategias acordes a las leyes tributarias, para mejorar y aprovechar opciones de ahorro, es considerada un instrumento dirigido a optimizar o reducir costos o gastos fiscales.

La planeación tributaria además de buscar mecanismos que le permitan incrementar un ahorro en materia fiscal, también ayuda a visualizar el impacto que se buscaría tener en nuevos proyectos o inversiones, siempre en busca de incrementar la rentabilidad del negocio en marcha,

mejorando la liquidez, programando con anticipación el cumplimiento de las obligaciones tributarias, en el caso de IVA e ICA.

Conceptos y elementos importantes en la planeación tributaria del IVA e ICA.

- Impuesto: Define que un impuesto es un tributo que se paga al estado, con el fin de soportar y proveer los medios necesarios para la producción de los servicios públicos generales. (Vitti de Marco, 1934)
- Declaración: Documento que se debe presentar ante el gobierno, reportando la cantidad de ingresos en relación con su actividad económica durante un año en particular.
- IVA: Impuesto al valor agregado es un impuesto indirecto que deben pagar los consumidores y prestadores de servicio al gobierno, este es repercutible en cada proceso económico.
- ICA: Impuesto de industria y comercio, grava la realización de actividades industriales, comerciales y de servicios.

Para efectos del proyecto de investigación los conceptos relacionados a continuación sobre los elementos del tributo se toman según lo establecido en el Estatuto Tributario

- Hecho generador: causa que origina que una persona natural o jurídica sea obligada a tributar
- Sujeto activo: es aquel que tiene el derecho de exigir el pago de tributos; en cuanto a la normativa colombiana el estado.
- Sujeto pasivo: persona jurídica o natural responsable de contribuir o pagar un tributo; el contribuyente.
- Tarifa: porcentaje o valor que la ley determina para cada tributo



**Marco Legal**

Es necesario establecer las normas que rigen en Colombia para la presentación de las declaraciones del impuesto al valor agregado e impuesto de industria y comercio, para así argumentar las posibles mejoras o falencias presentadas en el desarrollo de este proyecto, con el fin de no ocasionar consecuencias negativas fiscales por desconocimiento de la ley, malos procedimientos y practicas al momento de determinar el valor de la declaración de dichos impuestos.

La constitución política de Colombia del 13 de junio de 1991, establece en su artículo 95 en el numeral 9 que todas las personas con nacionalidad colombiana, están en el deber y obligación de contribuir con el financiamiento del estado para su funcionamiento a través de las obligaciones tributarias que le correspondan y en su artículo 150, determina las facultades del congreso por las cuales otorga funciones como la de establecer contribuciones fiscales.

El estatuto tributario funciona como mecanismo guía para reglamentar y orientar la regulación de los impuestos; en el mismo se establece en el Libro III el impuesto sobre las ventas y se desagrega en 9 títulos consecutivos su contenido explícito en este impuesto de la siguiente manera:

- Título I: Hecho generador del impuesto
- Título II: Causación del impuesto
- Título III: Responsables del impuesto
- Título IV: La base gravable
- Título V: Tarifas
- Título VI: Bienes exentos
- Título VII: Determinación del impuesto a cargo del responsable del régimen común

- Título VIII: Régimen simplificado
- Título IX: Procedimiento y actuaciones especiales en el impuesto sobre las ventas

A su vez en el libro V determina el procedimiento tributario adecuado para no incurrir en malas prácticas y procedimientos por lo que también es esencial enmarcarlo dentro de este listado con el fin determinar posibles consecuencias fiscales (Estatuto tributario, 1989)

La reforma tributaria bajo la ley 1819 del 29 de diciembre del 2016 trajo consigo cambios en el impuesto al valor agregado que aún están vigentes como lo es el incremento de la tarifa general del 16% al 19%, establece alimentos de la canasta familiar que no se encuentran gravados con el impuesto de IVA entre ellos los medicamentos, cambia la tarifa gravable del 16% al 5% en productos como toallas higiénicas, basa los cambios en el impuesto al valor agregado bajo el argumento de que “El aumento de IVA es fundamental para mantener en funcionamiento los programas e inversiones que necesita el país para su desarrollo” (Dirección de Impuestos y Aduana Nacionales, 2016, pág. 15)

El impuesto de industria y comercio en Colombia es un impuesto municipal por tanto su regulación, administración, recaudo y fiscalización se encuentra a cargo de cada municipio, para el caso aplicado del trabajo a desarrollar nos basaremos en lo establecido en el acuerdo No. 15 de 2014 por el cual se expide el régimen tributario y de rentas del municipio de Cajicá, y se dictan otras disposiciones en el cual se establece en el capítulo III el impuesto de industria y comercio y se desagrega de manera detalla el tratamiento y elementos del impuesto mencionado desde el artículo 48 hasta al artículo 85. (Cajicá, 2014)

### **Diseño metodológico**

Debido a que el proyecto es un estudio de caso a una farmacia nos basamos en la metodología de investigación propuesta por el banco interamericano de desarrollo (BID), nos enfocamos en el tipo descriptivo y explicativo ya que con ella se busca recopilar y describir adecuadamente la información de la empresa en materia contable y tributaria en el impuesto al valor agregado, para obtener datos que nos ayuden a relacionar y lograr una planeación tributaria acorde a la empresa y así mismo sugerir a la entidad mejoras pertinentes y alcanzables.

Es por esto que este estudio identifica las características de los impuestos y su clasificación sobre el IVA exento, excluido, gravado y sus tasas diferenciales de 0%, 5% y 19%, y verificar que la farmacia esté manejando adecuadamente la tarifa correspondiente a la actividad 4773 que especifica el comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados, con una tarifa del 8x1000; de esta forma se analizarán los datos suministrados por parte de la empresa y se elaborará un diagnóstico que nos ayude a comprender como está la farmacia en temas tributarios enfocados en el impuesto del IVA.

### **Método de investigación**

El método de investigación se refiere a los pasos que hay que seguir para demostrar que la investigación está cumpliendo adecuadamente con los objetivos o dar una respuesta adecuada a la pregunta problema establecido anteriormente. Este estudio se hará con el método de la observación, ya que esta nos ayudará a dar un punto de vista más centrado y nos dará una perspectiva para comprender las causas o variables que tenemos en cuanto a la información que nos suministró la entidad; así mismo llegar a una conclusión de cómo se encuentra la farmacia en

cuanto a planeación tributaria del impuesto al valor agregado y el impuesto de Industria y comercio.

### **Fuentes y técnicas de recolección de información**

Fuentes primarias: estas son técnicas para la observación y análisis de la información tributaria, para este proyecto la fuente primaria son las declaraciones de IVA e ICA del año 2019-2020, en donde diagnosticaremos como esta en materia normativa y la elaboración de esta.

Fuentes secundarias: para la elaboración de la investigación se utilizaron varias fuentes para determinar en qué consiste la planeación tributaria y de qué forma elaborar un procedimiento que nos ayude a llegar al objetivo general del trabajo, se utilizaron fuentes de información como artículos, libros, bases de datos, entre otros que guiaron el desarrollo del proyecto contextualizándonos en materia de los impuestos a analizar.

### **Recopilación de información**

#### ***Técnicas e instrumentos***

Para la recopilación de la información vamos a utilizar diferentes técnicas e instrumentos que permitan analizar los datos suministrados, en cuanto a la situación fiscal del impuesto al valor agregado y el impuesto de industria y comercio.

La primera técnica a utilizar será la observación la cual dará una perspectiva más orientada de la farmacia, ampliando los conocimientos respecto al entorno de misma y en materia tributaria en busca de identificar las falencias o procesos por mejorar en cuanto al impuesto al valor agregado y el impuesto de industria y comercio; esta técnica se llevará a cabo por medio del instrumento de cuestionario al representante legal de esta (Apéndice A), tablas de análisis y cuadros comparativos con información de las declaraciones del año 2019-2020,

suministrada por el representante legal con el único fin de llevar a cabo el objetivo de esta investigación.

También se utilizará la técnica de revisión documental la cual dará base de información confiable y guía para el desarrollo de la investigación, esta va enfocada a la información obtenida de las fuentes secundarias que tiene como fin darle relevancia a la investigación aplicada, esta se llevara a cabo por medio del instrumento denominado normograma

Por último, se utilizará la técnica de análisis de información la cual se basará en realizar una relación de todos los datos suministrados de las fuentes primarias y obtenidas de las fuentes secundarias y así por medio del instrumento de la matriz DOFA, se puedan orientar en la investigación los puntos fuertes y de mejora dando proporción al plan al llevar a cabo.

Para efectos de la metodología de investigación se utilizará los pasos planteados en el documento de pautas para la elaboración de estudio de caso del Banco Interamericano de desarrollo.

- Diseño del estudio de caso
- Recopilación de información
- Análisis de la información
- Redacción del informe
- Diseminación

## **Desarrollo del proyecto**

### **Diseño de estudio de caso**

#### ***Conocimiento del negocio***

El proyecto se enfoca en la elaboración de la planeación tributaria del impuesto al valor agregado e impuesto de industria y comercio de una farmacia, con el fin de dar desarrollo a un adecuado procedimiento tributario ahorrando recursos en busca de incrementar la rentabilidad, a continuación, se establecerán los aspectos obtenidos por medio de la encuesta

#### **Entidad y objeto social**

Se guarda privacidad en cuanto a cualquier dato que pueda llevar a la identificación de la entidad por petición del representante legal, la farmacia se encuentra registrada en cámara y comercio bajo matrícula mercantil desde el año 2016, tiene actualmente cuatro establecimientos abiertos al público ubicados en el municipio de Cajicá, con único propietario persona natural responsable de IVA, la actividad económica es comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales en establecimientos especializados.

#### **Composición del capital**

La farmacia está compuesta por capital nacional y el representante legal es único dueño de esta.

Su capital está constituido por efectivo, propiedad planta y equipo donde se encuentran estanterías, muebles, vitrinas y neveras; propiedad y equipo de cómputo donde cuentan con computadores, impresoras de recibos y teléfonos.

**Cualidades tributarias**

Pertenece al régimen común como persona natural con establecimiento de comercio abierto al público, está obligado a presentar las declaraciones de impuesto de industria y comercio, impuesto de renta, medios magnéticos exógena e impuesto de industria y comercio.

**Riesgos estratégicos del negocio**

Para el control interno en la farmacia se determinan los procedimientos a realizar por parte de esta para mitigar riesgos que tengan consecuencias significativas.

Realiza verificación de inventario cada 6 meses en donde manifiesta que después de la debida revisión presenta faltantes y sobrantes de mercancía, se adquiere mercancía de acuerdo a la rotación de la misma.

Para el control de efectivo y equivalentes realiza un arqueo de caja diario en caso de presentarse faltantes los responsables de este monto serán los auxiliares que laboraron ese día.

**Recopilación de la información**

La información necesaria para el desarrollo de esta investigación fue solicitada al representante legal mediante una carta de consentimiento informado, en la cual se especifica los datos fiscales requeridos y su uso, así como se indican la responsabilidad de las personas que tendrán aseso y manejo de la información recopilada.

Los documentos suministrados se reciben en archivo digital por parte de la contadora que contiene declaraciones de IVA e ICA del año 2019 - 2020, RUT, en cuanto a información contable se recibe estado de situación financiera y estado de resultados del año 2019-2020.

**Análisis de la información**

Según los pasos de estudio de caso (BID) luego de la recopilación de la información se realiza el análisis de esta, en primera instancia mediante tablas de análisis alimentadas por

información extraída del estado de situación financiera (Apéndice B) y el estado de resultados (Apéndice C) por medio de indicadores financieros que permitan evidenciar la realidad de la farmacia; seguido a esto se realizara la tabla comparativa donde se evidencia la variación del impuesto a cargo en las declaraciones del IVA del año 2020 presentadas en un periodo bimestral.

### *Razones financieras*

#### **Razones de liquidez**

**Tabla 1**

Capital neto de trabajo = Activo corriente – Pasivo corriente

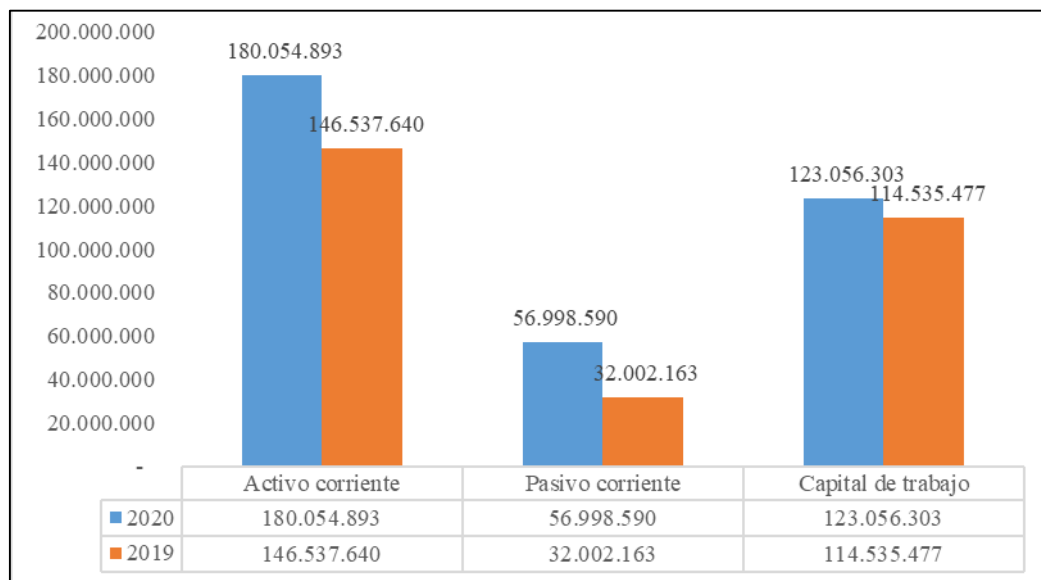
<b>AÑO</b>	<b>2020</b>	<b>2019</b>
Activo corriente	180.054.893	146.537.640
Pasivo corriente	56.998.590	32.002.163
<b>Capital de trabajo</b>	<b>123.056.303</b>	<b>114.535.477</b>

Nota: Información comparativa de activo y pasivo corriente (Elaboración propia) Basado en información de estados financieros de la farmacia 2019 – 2020.



**Figura 1**

Capital neto de trabajo



Nota: El capital de trabajo es el excedente con que cuenta la empresa para responder sus obligaciones a corto plazo, se evidencia en el análisis realizado que la farmacia cuenta con los activos suficientes para cubrir sus deudas en totalidad y tener saldo disponible con el cual seguir operando sin riesgo, además de esto se evidencia el incremento del patrimonio por un valor de 8.520.826 (Elaboración propia) Basado en información de estados financieros de la farmacia 2019 – 2020.

**Tabla 2**

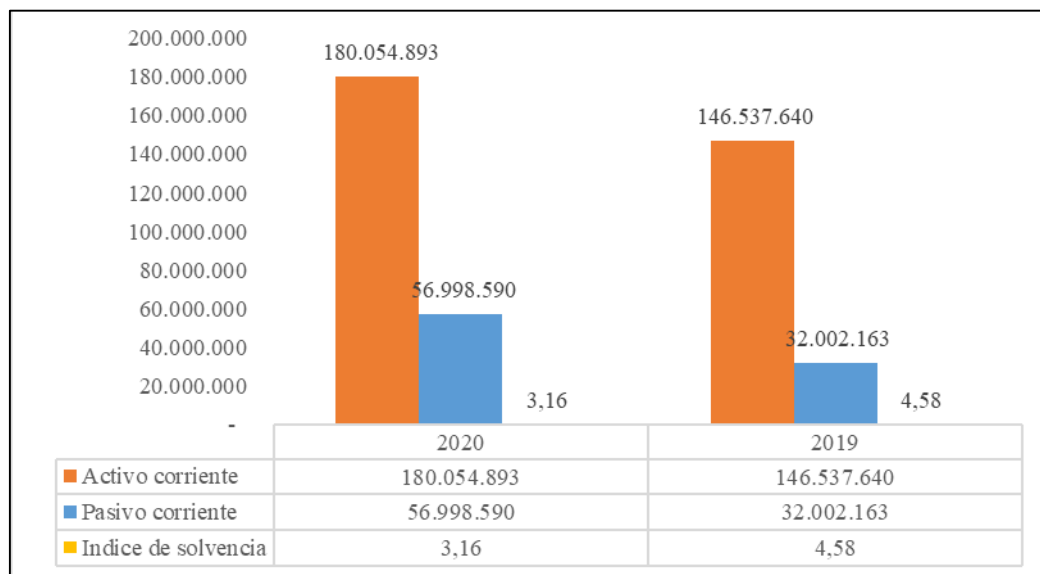
Índice de solvencia = Activo corriente / Pasivo corriente

AÑO	2020	2019
Activo corriente	180.054.893	146.537.640
Pasivo corriente	56.998.590	32.002.163
<b>Índice de solvencia</b>	<b>3,16</b>	<b>4,58</b>

Nota: Información comparativa de activo y pasivo corriente (Elaboración propia) Basado en información de estados financieros de la farmacia 2019 – 2020.

**Figura 2**

Indicie de solvencia



Nota: El índice de solvencia nos indica la capacidad de hacer frente a las obligaciones o mejoramiento a la capacidad operativa y a su vez determina que tan solvente es la entidad, lo más conveniente es que este resultado sea mayor a 1, en el análisis de la farmacia se determina que esta para ambos años comparables es solvente, sin embargo se evidencia una disminución de solvencia del año 2019 al 2020 del 1.42. (Elaboración propia) Basado en información de estados financieros de la farmacia 2019 – 2020.

**Tabla 3**

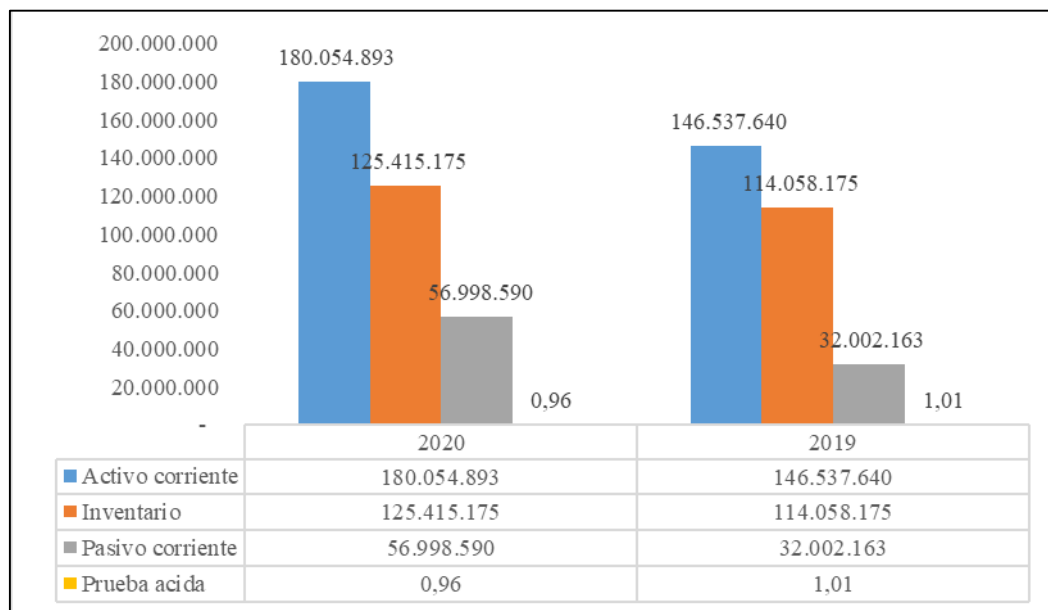
Prueba acida = Activo – Inventario / Pasivo

AÑO	2020	2019
Activo corriente	180.054.893	146.537.640
Inventario	125.415.175	114.058.175
Pasivo corriente	56.998.590	32.002.163
<b>Prueba acida</b>	<b>0,96</b>	<b>1,01</b>

Nota: Información de pasivo en referencia al activo corriente e inventario (Elaboración propia) Basado en información de estados financieros de la farmacia 2019 – 2020.

**Figura 3**

Generación de flujos de efectivo de la farmacia.



Nota: Mediante la prueba acida se puede determinar la capacidad de la empresa para generar flujos de efectivo a corto plazo sin tener en cuenta lo inventarios, por lo que se puede evidenciar que la farmacia para el año 2020 cuenta con 0,95 para cubrir sus obligaciones sin disponer del inventario, sin embargo se evidencia una disminución de flujo de efectivo del año 2019 al 2020. (Elaboración propia) Basado en información de estados financieros de la farmacia 2019 – 2020.

**Tabla 4**

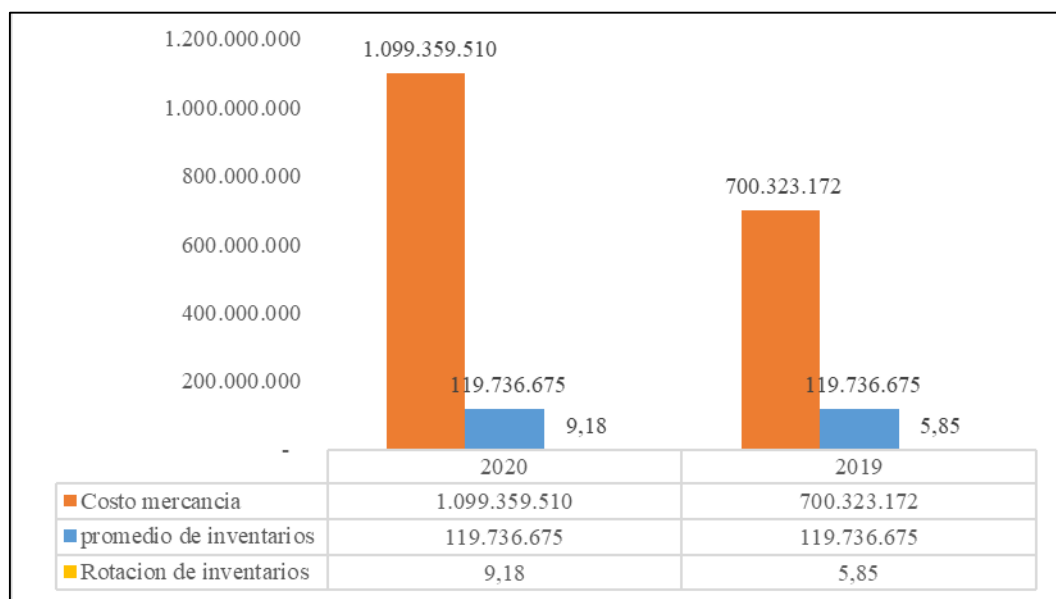
Rotación de inventarios = Costo de mercancías vendidas / Promedio de inventarios

AÑO	2020	2019
Costo mercancia	1.099.359.510	700.323.172
promedio de inventarios	119.736.675	119.736.675
<b>Rotacion de inventarios</b>	<b>9,18</b>	<b>5,85</b>

Nota: Información en referencia a la rotación de inventarios (Elaboración propia) Basado en información de estados financieros de la farmacia 2019 – 2020.

**Figura 4**

Rotación de inventario.



Nota: La rotación de inventarios hace referencia a el tiempo en que el inventario se convierte en dinero, es decir que lo que se invirtió en mercancía se recupere más rápido, por lo que se puede evidenciar que la farmacia tiene una rotación de inventario positiva y accedente ya que en el año 2019 se rotaba el inventario 5 veces por año y en el 2020 se rota 9 veces por año, es decir que la plata invertida en inventario se recupera aproximadamente cada mes y tres días que es el tiempo que permanece la mercancía en la farmacia y luego es vendida. (Elaboración propia)

Basado en información de estados financieros de la farmacia 2019 – 2020.

**Tabla 5**

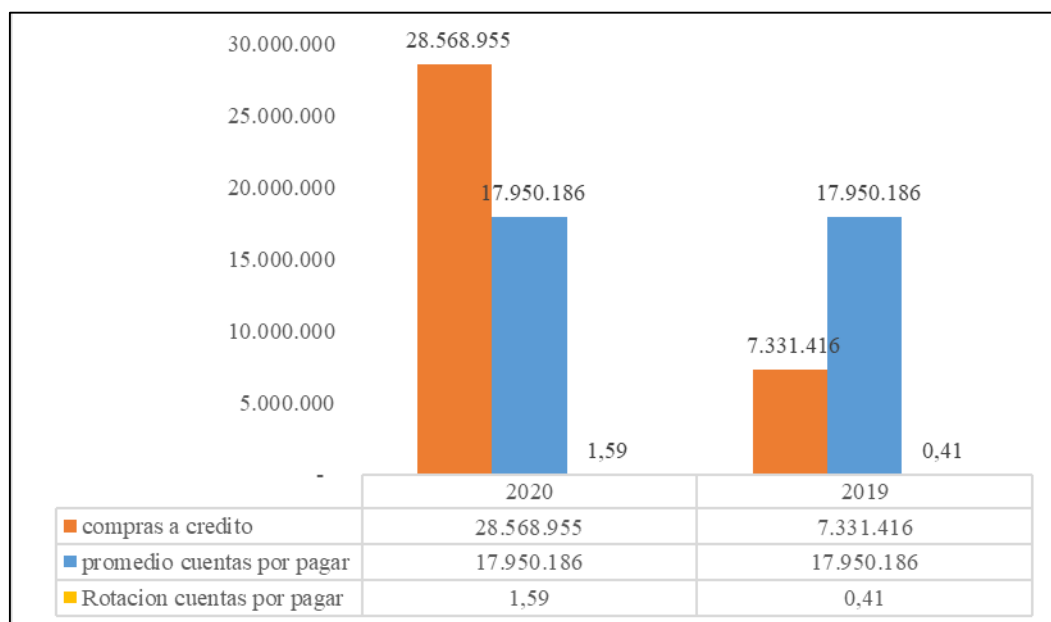
Rotación cuentas por pagar = Compras a crédito / Promedio de cuentas por pagar

AÑO	2020	2019
compras a credito	28.568.955	7.331.416
promedio cuentas por pagar	17.950.186	17.950.186
<b>Rotacion cuentas por pagar</b>	<b>1,59</b>	<b>0,41</b>

Nota: Información en referencia a la rotación de cuentas por pagar (Elaboración propia) Basado en información de estados financieros de la farmacia 2019 – 2020.

**Figura 5**

Liquidez.



Nota: La farmacia durante el periodo contable del año 2020 tuvo que destinar su efectivo 1,59 veces para pagar los pasivos correspondientes a las cuentas por pagar más veces que el año 2019, ya que en este incremento las compras a crédito por lo menos 3 veces más de las del año de referencia, sin embargo, esta situación no tiene mayor influencia debido a lo positivo de los indicadores de liquidez de la farmacia. (Elaboración propia) Basado en información de estados financieros de la farmacia 2019 – 2020.

### Razones de endeudamiento

**Tabla 6**

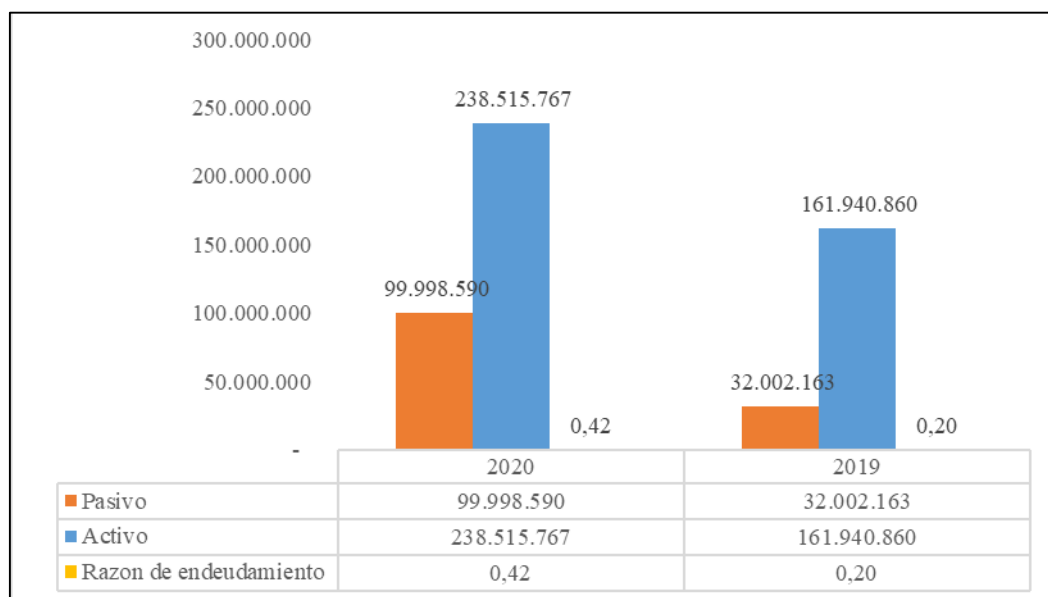
Razón de endeudamiento = Pasivo / Activo

AÑO	2020	2019
Pasivo	99.998.590	32.002.163
Activo	238.515.767	161.940.860
<b>Razon de endeudamiento</b>	<b>0,42</b>	<b>0,20</b>

Nota: Información en referencia al endeudamiento de la farmacia (Elaboración propia) Basado en información de estados financieros de la farmacia 2019 – 2020.

**Figura 6**

## Financiación de activos



Nota: Con este indicador se puede determinar que los activos de la empresa están financiados en su mayoría por el representante legal de la farmacia, ya que los pasivos no tienen mayor incidencia en los activos porque estos crecen proporcionalmente en la misma medida y el porcentaje de financiamiento por terceros, aunque aumente para el año 2020 no es relevante. (Elaboración propia) Basado en información de estados financieros de la farmacia 2019 – 2020.

**Razones de rentabilidad****Tabla 7**

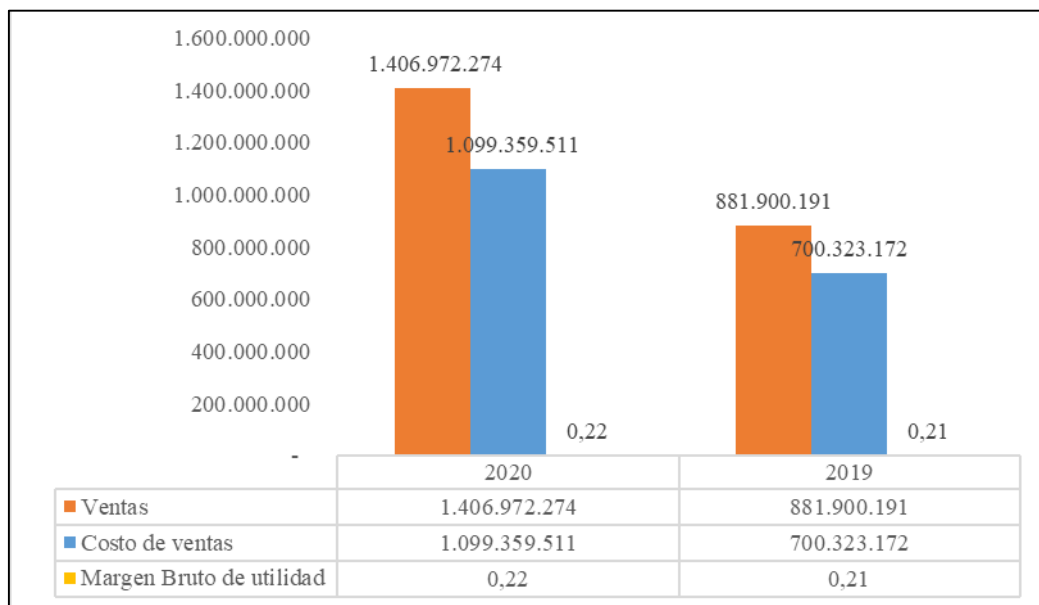
Margen bruto de utilidad = (Ventas – Costo de ventas) / Ventas

AÑO	2020	2019
Ventas	1.406.972.274	881.900.191
Costo de ventas	1.099.359.511	700.323.172
<b>Margen Bruto de utilidad</b>	<b>0,22</b>	<b>0,21</b>

Nota: Información en referencia a las utilidades de la farmacia (Elaboración propia) Basado en información de estados financieros de la farmacia 2019 – 2020.

**Figura 7**

Margen de utilidad.



Nota: La utilidad de la farmacia después de cancelar los productos o mercancías adquiridas es del 22% para el año 2020 no presenta un cambio significativo con el año de referencia 2019, sin embargo, es necesario resaltar que se tiene un margen de utilidad bueno. (Elaboración propia) Basado en información de estados financieros de la farmacia 2019 – 2020.

**Tabla 8**

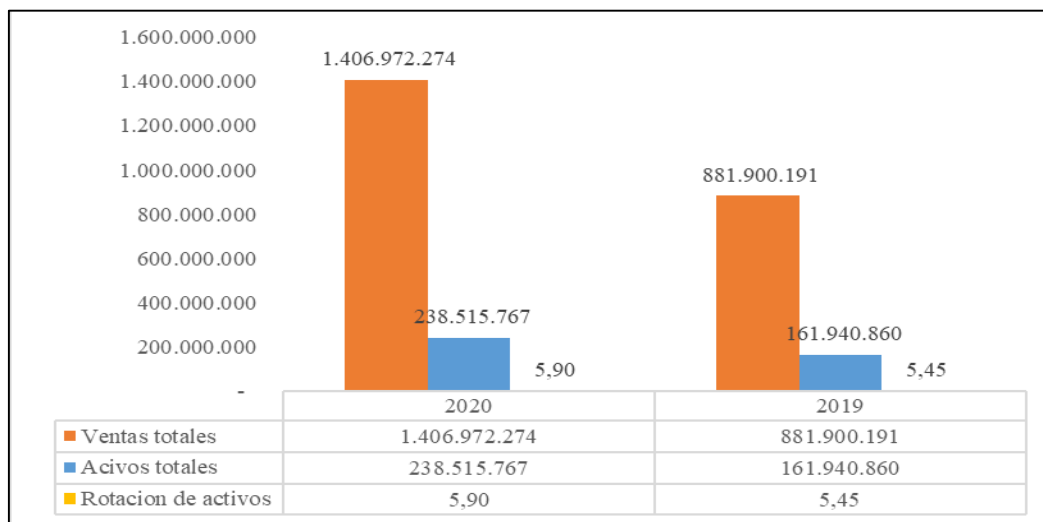
Rotación de activos = Ventas totales / activos totales

AÑO	2020	2019
Ventas totales	1.406.972.274	881.900.191
Acivos totales	238.515.767	161.940.860
<b>Rotacion de activos</b>	<b>5,90</b>	<b>5,45</b>

Nota: Información en referencia a la rotación de activos (Elaboración propia) Basado en información de estados financieros de la farmacia 2019 – 2020.

**Figura 8**

Rotación de activos



Nota: La farmacia tiene una rotación de activos de 61 días en el periodo contable respecto al año 2020 este es el tiempo en que tarda en convertirlos en efectivo, lo que significa que tiene una rotación continua de activos ya que se está generando en un aproximado de cada dos meses. (Elaboración propia) Basado en información de estados financieros de la farmacia 2019 – 2020.

**Tabla 9**

Rendimiento de la inversión = Utilidad neta después de impuestos / activos totales

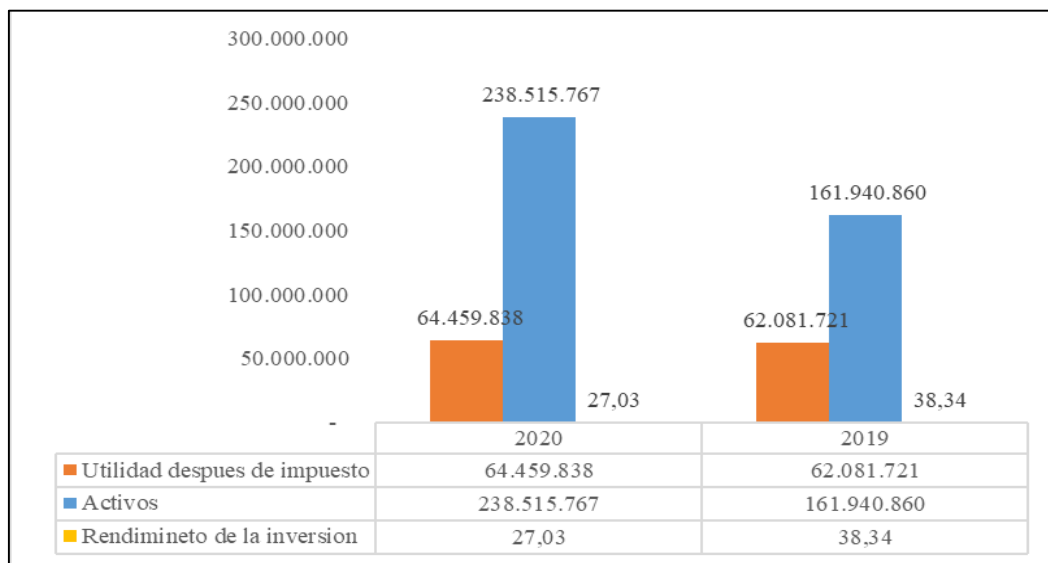
AÑO	2020	2019
Utilidad despues de impuesto	64.459.838	62.081.721
Activos	238.515.767	161.940.860
<b>Rendimineto de la inversion</b>	<b>27,03</b>	<b>38,34</b>

Nota: Información en referencia al rendimiento esperado en una inversión (Elaboración propia) Basado en información de estados financieros de la farmacia 2019 – 2020.



**Figura 9**

Rendimiento de la inversión



Nota: Este indicador hace referencia al porcentaje que se esperaría obtener en una inversión, la farmacia tiene un rendimiento de inversión del 27%, es necesario mencionar que en referencia al año 2019 su margen de rendimiento en inversión disminuyo y esto se le atribuye a que su utilidad no tiene mayor variación de un año a otro, pero el valor de sus activos si presento un incremento del 2019 al 2020. (Elaboración propia) Basado en información de estados financieros de la farmacia 2019 – 2020.

***Histórico de impuestos***

Para establecer el comportamiento que han tenido los impuestos del valor agregado e industria y comercio se elaboraron tablas históricas correspondientes a los periodos fiscales 2019 – 2020 (Apéndice D al R), con el fin de establecer unas bases informativas que nos permitan crear un análisis del comportamiento de estos, complementando con la información que se pudo obtener del análisis financiero que se realizó anteriormente por medio de las razones financieras.

**Tabla 10**

Análisis de histórico de ICA

Actividad	Territorio	Periodo	Tarifa	Ingresos	Ingresos gravables	Impuesto a cargo
4773 Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	Cajicá	2018	8X1000	602.816.000	4.823.000	6.996.000
		2019	8X1000	881.911.000	7.055.000	9.218.000
		2020	8X1000	1.407.104.000	11.257.304	14.965.000

Nota: Esta tabla muestra la variación de impuesto a cargo en las declaraciones de ICA de la farmacia de los tres años relacionados. (Elaboración propia) Basado en información de declaraciones de ICA de la farmacia 2018, 2019 y 2020.

De acuerdo a la información obtenida por medio de las declaraciones del impuesto de industria y comercio, se determinó que la única actividad económica que se desarrolla es la comercialización al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados, donde su actividad de acuerdo al código CIU es 4773, la actividad económica se desarrolla únicamente en el municipio de Cajicá, por lo tanto este impuesto es presentado y pagado en esté, para el contenido de esta declaración las actividades comerciales en este municipio se encuentra agrupadas por códigos establecidos en los acuerdos municipales, de acuerdo a las declaraciones del año 2018, 2019 y 2020 la actividad comercial se ha mantenido en la misma tarifa de 8x1000 para los años que se realizó la observación de las declaraciones del impuesto.

El monto a pagar de este impuesto se debe a la variación de ingresos que genere la farmacia en el periodo fiscal gravable, por lo tanto su impuesto a cargo aumenta considerablemente en el año 2020, analizando la situación actual del entorno comercial esté aumento en ingresos se le atribuye que por la actividad mercantil que se realiza, no tuvo ningún tipo de contingencia ni cierre por la emergencia sanitaria presentada actualmente, ya que se

encontraba entre las excepciones de establecimientos de primera necesidad. Por último, se verifica que el impuesto a cargo estuviera correcto y se determinó que efectivamente está bien liquidado.

Se establece según el análisis de declaraciones del impuesto al valor agregado del año 2019-2020 (Apéndice S y T) que la farmacia en estas presenta los seis periodos bimestrales que le corresponde, en ambos años analizados presenta variación del impuesto, es necesario resaltar que en ambos periodos presento más saldos a favor que impuesto a cargo debido a las retenciones aplicadas en el periodo gravable que se presenta en cada declaración, se determina que el IVA descontable es procedente de acuerdo al artículo 107 del estatuto tributario donde se determinó que los gastos y compras son necesarios, proporcionales y con relación de causalidad, ya que los gastos incluidos como descontables son por las compras de medicamentos y por los servicios básicos de la farmacia.

Determinando el contenido de las declaraciones del impuesto del valor agregado se establece que estas cumplen con lo establecido por la ley y se logran determinar errores mínimos en la aproximación a miles de algunos montos, sin embargo, estos no son relevantes para el resultado arrojado por las declaraciones, se ha realizado el pago y presentación dentro de las fechas y condiciones establecidas; la farmacia no ha sido acreedora de ningún tipo de sanción. Se evidencia que la farmacia en los años analizados ha generado más ingresos por ventas de medicamentos farmacéuticos, grava a la tarifa general, exentas y excluidas que son discriminados en cada una de las facturas de ventas que soportan estos valores.

**Nomogramas**

Para obtener una correcta planeación tributaria es necesario determinar las leyes, decretos y acuerdos específicos para cada caso, se realiza una recolección de información que pueda ser útil y que sustente las bases de la investigación realizada en el proyecto.

**Figura 10**

Normograma impuesto de industria y comercio.

NORMOGRAMA DE ICA				
Ley 1819 de 2016	Artículo 343 Territorialidad del impuesto de industria y comercio, Numeral 2	El impuesto de industria y comercio se causa a favor del municipio en el cual se realice la actividad gravada, bajo las siguientes reglas:		
		En la actividad comercial se tendrán en cuenta las siguientes reglas: a) Si la actividad se realiza en un establecimiento de comercio abierto al público o en puntos de venta, se entenderá realizada en el municipio en donde estos se encuentren; b) Si la actividad se realiza en un municipio en donde no existe establecimiento de comercio ni puntos de venta, la actividad se entenderá realizada en el municipio en donde se perfecciona la venta. Por tanto, el impuesto se causa en la jurisdicción del municipio en donde se convienen el precio y la cosa vendida; c) Las ventas directas al consumidor a través de correo, catálogos, compras en línea, tele ventas y ventas electrónicas se entenderán gravadas en el municipio que corresponda al lugar de despacho de la mercancía; d) En la actividad de inversionistas, los ingresos se entienden gravados en el municipio o distrito donde se encuentra ubicada la sede de la sociedad donde se poseen las inversiones.		
Actividad económica	Cajicá			
	Acuerdo 15 del 2014	Acuerdo 05 del 2018	Acuerdo 12 del 2020	
4773 Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados.	tarifa	Se fija tarifa del (8 X 1000) por el cual se expide el régimen tributario y de rentas del municipio de Cajicá	Se fija tarifa del (8 X 1000) por el cual se establece el estatuto tributario	Se fija tarifa del (8 X 1000) por el cual se establece el estatuto tributario y de otras rentas de Cajicá
	Pago e incentivo tributario	Acuerdo 15 del 2014 establece el calendario tributario en el artículo 66 Pago del impuesto e incentivos tributarios  Hasta el ultimo día hábil del mes de marzo 15% de descuento Hasta el ultimo día hábil del mes de abril 10% de descuento Hasta el ultimo día hábil del mes de mayo 05% de descuento	Acuerdo 05 del 2018 establece el calendario tributario en el artículo 132 descuento en el pago del impuesto de industria y comercio  Hasta el ultimo día hábil del mes de marzo 15% de descuento Hasta el ultimo día hábil del mes de abril 10% de descuento Hasta el ultimo día hábil del mes de mayo 05% de descuento	Resolución N° 448 establece el calendario tributario para presentación y pago anual del impuesto de industria y comercio responsable de IVA  Hasta el 30 de abril del 2021 con el 15% de descuento Hasta el 30 de mayo del 2021 con el 10% de descuento Hasta el 30 de junio del 2021 sin descuento
	Consecuencias tributarias	Quien pague el impuesto de industria y comercio a partir del primero de Junio, deberá cancelar intereses por mora y las sanciones a que haya lugar.	Quien pague el impuesto de industria y comercio a partir del primero de Junio, deberá cancelar intereses por mora y las sanciones a que haya lugar.	

(Cajicá, 2014)

Mediante documento publicado en la página oficial del municipio de Cajicá, en la sección normativa se relacionan los documentos que soportan las declaraciones de ICA del municipio, donde se establece una clasificación de las actividades económicas con códigos de CIU agrupados pero que corresponden a la misma actividad comercial.

**Figura 11**

Normograma impuesto al valor agregado.

NORMOGRAMA IVA					
E s t a t u t o  t r i b u t a r i o	Libro III Impuesto sobre las ventas	Titulo I Hecho generador del impuesto	Artículo 420 Hechos sobre los que recae el impuesto	Literal A	La venta de bienes corporales muebles e inmuebles, con excepción de los expresamente excluidos.
			Artículo 424 Bienes que no causan el impuesto (Excluidos)	Nomenclatura arancelaria Andina	30.05 Guatas, gasas, vendas y artículos análogos (por ejemplo: apósitos, esparadrapos, sinapismos), impregnados o recubiertos de sustancias farmacéuticas o acondicionados para la venta al por menor con fines médicos, quirúrgicos, odontológicos o veterinarios Todos los productos de soporte nutricional (incluidos los suplementos dietarios y los complementos nutricionales en presentaciones líquidas, sólidas, granuladas, gaseosas, en polvo) del régimen especial destinados a ser administrados por vía enteral, para pacientes con patologías específicas o con condiciones especiales; y los alimentos para propósitos médicos especiales para pacientes que requieren nutrición enteral por sonda a corto o largo plazo. Clasificados por las sub partidas 21.06.90.79.00, 21.06.90.90.00 y 22.02.90.99.00.
		Titulo II Causación del impuesto	Artículo 429 Momento de causación	Literal A	En las ventas, en la fecha de emisión de la factura o documento equivalente y a falta de éstos, en el momento de la entrega, aunque se haya pactado reserva de dominio, pacto de retroventa o condición resolutoria.
		Titulo III Responsables del impuesto	Artículo 437 Los comerciantes y quienes realicen actos similares a los de ellos y los importadores son sujetos pasivos	Literal A	En las ventas, los comerciantes, cualquiera que sea la fase de los ciclos de producción y distribución en la que actúen y quienes sin poseer tal carácter, ejecuten habitualmente actos similares a los de aquellos.
		Titulo IV Base gravable	Artículo 447 En la venta y prestación de servicios, regla general		En la venta y prestación de servicios, la base gravable será el valor total de la operación, sea que ésta se realice de contado o a crédito
		Titulo V Tarifa	Artículo 468 Tarifa general del impuesto sobre las ventas	Artículo 468-1	Compresas y tampones higiénicos La tarifa general del impuesto sobre las ventas es del diecinueve por ciento (19%) salvo las excepciones contempladas en este título
	Titulo VI Bienes exeri	Artículo 477 Bienes que se encuentran exentos del impuesto	Están exentos del impuesto sobre las ventas, con derecho a compensación y devolución, los siguientes bienes:	Fórmulas lácteas para niños de hasta 12 meses de edad , únicamente la leche maternizada o humanizada. Únicamente preparaciones infantiles a base de leche. Provitaminas y vitaminas, naturales o reproducidas por síntesis (incluidos los concentrados naturales) y sus derivados utilizados principalmente como vitaminas, mezclados o no entre sí o en disoluciones de cualquier clase. Antibióticos. Medicamentos (excepto los productos de las partidas 30.02,30.05 o 30.06) constituidos por productos mezclados entre sí, preparados para usos terapéuticos o profilácticos, sin dosificar ni acondicionar para la venta al por menor. Medicamentos (excepto los productos de las partidas 30.02,30.05 o 30.06) constituidos por productos mezclados o sin mezclar preparados para usos terapéuticos o profilácticos, dosificados o acondicionados para la venta al por menor. Preparaciones y artículos farmacéuticos a que se refiere la nota4 de este capítulo.	
	Libro V Procedimien to tributario	Titulo II Deberes y obligaciones formales	Artículo 600 Periodo gravable del impuesto sobre las ventas	Numeral I	Declaración y pago bimestral para aquellos responsables de este impuesto, grandes contribuyentes y aquellas personas jurídicas y naturales cuyos ingresos brutos a 31 de diciembre del año gravable anterior sean iguales o superiores a noventa y dos mil (92.000) UVT y para los responsables de que tratan los artículos 477 y 481 de este Estatuto. Los períodos bimestrales son: enero-febrero; marzo-abril; mayo-junio; julio-agosto; septiembre-octubre; y noviembre-diciembre.

(Estatuto tributario, 1989)

Las tres grandes reformas tributarias que han significado cambios al tratamiento tributario de algunos bienes afectaron directamente la actividad comercial a que se dedica la farmacia en las tarifas deferenciales que maneja.

La ley 1607 del 26 de diciembre de 2012 estableció que los siguientes bienes identificados con la nomenclatura arancelaria andina las provitaminas y vitaminas, medicamentos, antibióticos, artículos farmacéuticos estaban incluidos dentro del artículo 424 del estatuto tributario como bienes excluidos gravados a la tarifa del 0% y se mantuvieron en esta clasificación durante la reforma mencionada y la ley 1819 del 29 de diciembre del 2016, se realiza una modificación de reclasificación de estos bienes al pasar de bienes excluidos a bienes exentos con la ley 2010 del 27 de diciembre de 2019 y ese es el tratamiento tributario actual con referencia a los productos mencionados. En la ley 1607 del 26 de diciembre de 2012 se establece que las gasas, vendas y artículos análogos serán clasificados como bienes excluidos a la tarifa del 0% y las fórmulas lácteas y preparaciones infantiles para niños serán exentos no se identificó ninguna modificación en esta clasificación o tarifa gravable a estos productos en las reformas tributarias siguientes.

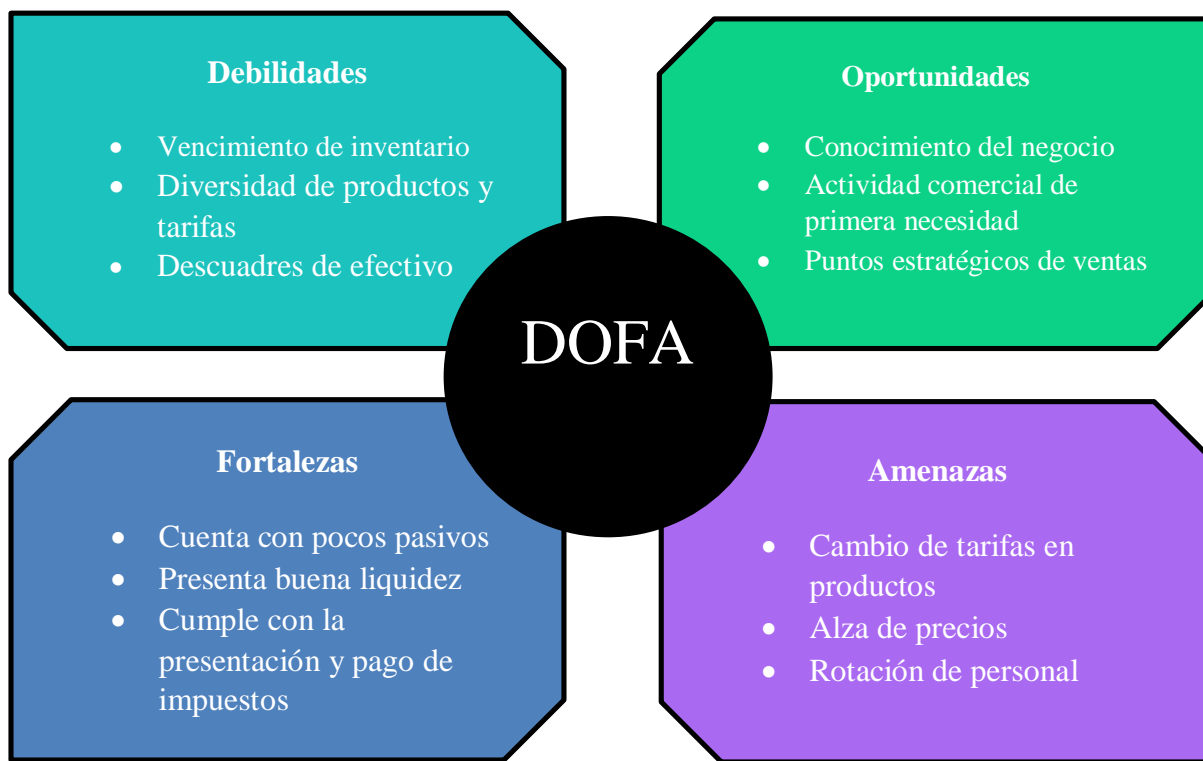
La farmacia maneja bienes gravados a la tarifa general que fue modificada en la reforma 1819 del 29 de diciembre del 2016, la cual queda con una tarifa de 19% y los productos que se ven afectados en la actividad comercial son los de cuidado infantil, higiene corporal, higiene y cuidado facial, cuidado de cabello y productos relacionados con el cuidado personal; esta reforma a su vez establece que los productos de soporte nutricional estarán gravados a la tarifa del 5%.

**Matriz DOFA**

Se realiza la matriz DOFA con el fin de establecer un análisis agrupado de los posibles factores que puedan incidir en materia fiscal para la farmacia.

**Figura 12**

Matriz DOFA



Nota: (Elaboración propia) Basado en información analizada en los instrumentos de tablas de análisis y normogramas.

En cuanto a debilidades se determinó por medio de la entrevista que la farmacia tiene vencimiento de productos más recurrente en las fórmulas lácteas y preparaciones infantiles a base de leche, igualmente se realiza rotación de inventario cada seis meses el cual como resultado final arroja inconsistencias por faltantes o sobrantes en productos, así mismo presenta faltantes de caja diarios los cuales son asumidos por el personal de turno, por la diversidad de productos y las diferentes tarifas manejadas en ocasiones se ha podido evidenciar confusión para

la determinación de las bases gravadas a cada tarifa correspondiente, sin embargo hasta el momento el negocio en marcha a logrado disipar estas inconsistencias y no ha efectuado ninguna consecuencia negativa.

Las oportunidades que reflejan este análisis es que la farmacia cuenta con una trayectoria y un crecimiento en la actividad comercial, ya que a través del tiempo se ha mantenido bajo un adecuado manejo contable y fiscal, además ha podido implementar la expansión con más establecimientos de comercio abiertos al público; por la diversidad de productos que maneja y la actividad comercial única y principal este establecimiento no ha presentado mayores afectaciones por la emergencia sanitaria ya que está clasificado dentro de las exenciones.

Las fortalezas identificadas dentro del análisis fueron determinadas por los indicadores financieros donde se evidencio que está, esta mayormente cubierta por capital propio el rubro de pasivos representa una parte mínima y debido a esto maneja una buena liquidez que le permite cumplir con sus obligaciones comerciales, fiscales y laborales.

Por ultimo las amenazas que se pudieron determinar, son que tiene una gran competencia en precios debido a que esta maneja precios altos en algunos medicamentos; tiene la tendencia a rotar mucho de personal no presenta una estabilidad laboral de los empleados contratados para la prestación de servicio de atención al cliente, lo que podría ocasionar mayores costo en nómina por horas extras y tiempo en capacitación o en ocasiones perdida de ventas por cierre de alguno de los establecimientos por falta de personal.

### ***Proyección de impuestos***

Con el fin de dar cumplimiento a los objetivos planteados en la investigación según la información recopilada y analizada, se realiza una proyección de ingresos que por consecuente arroje la obligación fiscal que debe tener el contribuyente respecto al impuesto al valor agregado



y el impuesto de industria y comercio, se realiza la matriz de IVA e ICA con los siguientes resultados.

Según lo establecido por el análisis realizado la farmacia durante los años que lleva realizando su actividad comercial ha cumplido con lo establecido según las normativas colombianas con la presentación y pago del impuesto al valor agregado, sin embargo, se hace pertinente una proyección del impuesto con el fin de que esta tenga en cuenta y provisione dentro de su flujo de caja el impuesto correspondiente a cada periodo bimestral.

**Tabla 11**

Matriz de proyección impuesto al valor agregado.

<b>Impuesto a cargo</b>			
<b>Periodo</b>	<b>2021</b>	<b>2022</b>	<b>2023</b>
<b>1</b>	2.731.152	2.764.342	2.797.532
<b>2</b>	2.736.683	2.769.873	2.803.063
<b>3</b>	2.742.215	2.775.405	2.808.595
<b>4</b>	2.747.747	2.780.937	2.814.127
<b>5</b>	2.753.278	2.786.468	2.819.658
<b>6</b>	2.758.810	2.792.000	2.825.190
<b>Total</b>	<b>16.469.885</b>	<b>16.669.025</b>	<b>16.868.165</b>

Nota: Según la tabla se establecen las proyecciones del posible impuesto a cargo para la farmacia en los tres años siguientes. (Elaboración propia) Basado en información de declaraciones de IVA de la farmacia 2019 – 2020.

Se determinó por medio de análisis de los datos existentes en las declaraciones del impuesto al valor agregado de los años 2019 – 2020 por medio de una proyección que el impuesto a cargo para la farmacia en los próximos tres años será de los valores establecidos en la matriz, es pertinente tener claridad de la fecha de presentación y pago de las declaraciones siguientes, debido a que como es habitual que la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales establezca un calendario tributario, en el que determina las fechas máximas de pago para cada contribuyente; se pudo comprobar mediante la revisión de calendarios de los años evaluados que

los plazos para la presentación y pago de cada declaración esta aproximadamente dentro de las mismas fechas anualmente, sin embargo este se determina cada año; para el año 2020 el calendario tributario plantea las siguientes fechas, para el primer bimestre entre el 9 y 23 de marzo, segundo bimestre entre el 10 y 24 de mayo, tercer bimestre entre el 8 y 22 de julio, cuarto bimestre entre el 8 y 21 de septiembre, quinto bimestre entre el 9 y 23 de noviembre, por último el sexto bimestre entre el 12 y 25 de enero del 2022; es importante que cada contribuyente tenga en cuenta su fecha máxima de presentación y pago, ya que las mencionadas anteriormente son agrupadas pero estas declaraciones deben presentarse con fecha máxima según NIT del declarante.

En caso de que la declaración no cumpla con las fechas establecidas dentro del calendario tributario afectaría la proyección prevista en la investigación ya que sería acreedor de un valor mayor por el pago de una sanción por extemporaneidad.

Las declaraciones del impuesto de industria y comercio al igual que las del impuesto al valor agregado se han cancelado dentro de las fechas establecidas y bajo cumplimiento de las normativas municipales, se realiza la proyección de los ingresos obtenidos dentro de los siguientes tres años con el fin de establecer el impuesto a cargo, para que la farmacia disponga de los valores pertinentes para cumplir con la obligación fiscal.

**Tabla 12**

Matriz de proyección de impuesto de industria y comercio

<b>Matriz de impuesto de industria y comercio 8 X 1000</b>					
<b>Información preliminar</b>		<b>Variacion</b>	<b>Proyeccion</b>		
<b>Periodo</b>	<b>Ingresos</b>	<b>\$</b>	<b>Periodo</b>	<b>Ingresos</b>	<b>Impuesto a cargo</b>
<b>2018</b>	602.816.000		<b>2021</b>	1.809.248.000	<b>14.473.984</b>
<b>2019</b>	881.911.000	279.095.000	<b>2022</b>	2.211.392.000	<b>17.691.136</b>
<b>2020</b>	1.407.104.000	525.193.000	<b>2023</b>	2.613.536.000	<b>20.908.288</b>
	Promedio	402.144.000			

Nota: Según la tabla se establecen las proyecciones del posible impuesto a cargo para la farmacia en los tres años siguientes. (Elaboración propia) Basado en información de declaraciones de ICA de la farmacia 2018, 2019 y 2020.

Se establece que la farmacia de acuerdo a las ventas proyectadas para los siguientes tres años en el impuesto de industria y comercio tendrá a cargo los valores relacionados en la matriz, sin embargo, de acuerdo a la revisión de la normativa municipal si este impuesto es cancelado dentro de la fecha máxima de 30 de abril del 2021 tendrá un beneficio de descuento del 15 % al impuesto a cargo o hasta el 30 de mayo un 10%, es pertinente dar conocimiento al contribuyente que será acreedor de una sanción por extemporaneidad si este impuesto es declarado y pagado a partir del 01 de julio del año 2021; por lo que se recomienda que el impuesto sea cancelado en el municipio de Cajicá a más tardar el 30 de mayo con el fin de no perder el beneficio otorgado en los acuerdos.

### **Redacción del informe**

La investigación realizada como caso aplicado a la farmacia ubicada en el municipio de Cajicá se ejecuta con el fin de determinar la planeación tributaria del impuesto al valor agregado e impuesto de industria y comercio, de acuerdo al manejo y conocimiento de las normativas vigentes aplicables a la actividad comercial y proporcionarle por medio de esta un control y

proyección anual de las obligaciones fiscales adquiridas por el contribuyente en lo referente a los impuestos anteriormente mencionados.

Por lo anterior se pretende por medio del análisis arrojado establecer la planeación tributaria para la farmacia, mediante la verificación de datos históricos el manejo contable y tributario que ha tenido durante su tiempo en funcionamiento.

La farmacia establecida mediante registro en cámara y comercio desde el año 2016 hasta la fecha ha cumplido de acuerdo a la ley con sus obligaciones fiscales, se mantenido bajo un estándar estable, se evidencia que en algunos periodos el impuesto refleja un saldo a favor porque los montos por compras de mercancía superan las ventas obtenidas del mismo periodo, el manejo contable que se le da a estos resultados en la farmacia es la solicitud de descuento por medio del formulario en la declaración del periodo siguiente, con el fin de disminuir la carga impositiva o evitar montos excesivos que la farmacia no tenga la capacidad de cumplir y se vea implicada en sanciones; las compras superiores a las ventas no afectan la capacidad de liquidez de la empresa debido a que este cuenta con fechas de caducidad superiores a un año y no representarían pérdida, de acuerdo a los indicadores financieros determinamos que no representa un riesgo pues los productos comercializados por la farmacia no superan el año en poder de la misma y presentan un tiempo adecuado de rotación.

Con respecto a las normativas aplicables a la farmacia no presentan mayor variación respecto a los impuestos analizados por lo tanto no existe desconocimiento de la ley que pueda ocasionar consecuencias fiscales negativas, después de realizar la proyección de escenarios futuros para el cálculo del impuesto al valor agregado e impuesto industria y comercio con el fin de plantear las estrategias aplicables en planeación; se plantea la mitigación del IVA al seguir realizando la debida depuración de información para la compensación entre IVA descontable y

IVA generado, además es de suma importancia tener presente el calendario tributario para el año en curso por medio del cual debe presupuestar el pago de la obligación fiscal de acuerdo a su último dígito del NIT, en las siguientes fechas de los 6 bimestres como plazo máximo 11 de marzo, 3 de mayo, 12 de julio, 10 de septiembre, 11 de noviembre y 14 de enero para no incurrir en sanciones.

Respecto al impuesto de industria y comercio se determina que al continuar con un incremento proporcional de ingresos al del año anterior el monto a pagar por esta obligación se representaría en valores mayores, por lo que se sugiere que la farmacia se acople al calendario tributario municipal para ser acreedor del mayor descuento otorgado por éste correspondiente al 15%.

Es importante resaltar que mediante el análisis se pudo determinar que la farmacia ha presentado un excelente manejo respecto a la información contable y las obligaciones tributarias contraídas.

### **Diseminación**

El trabajo monográfico se realizó como una investigación caso aplicado en una farmacia el cual se entrega por medios digitales a la Universidad de Cundinamarca, con el fin de proporcionar un análisis y guía de antecedente a los usuarios de interés por la información depositada en esta investigación, cumpliendo con la guía académica entregada por la universidad y la normatividad vigente fiscal aplicada al tema específico de este.

Se realizará la debida sustentación de la información depositada en el documento y se entregará por medio físico al representante legal de la farmacia el informe generado del análisis.

### **Impacto social**

El proyecto de investigación realizado como caso aplicado en el sector farmacéutico puede ser de gran utilidad e importancia para las demás empresas comerciales que estén obligadas a llevar tributación y que pretendan el cumplimiento de la obligación fiscal adquirida, se proyecta de esta forma determinar los aspectos más relevantes y asimismo ayudar o direccionar en cuanto a que trata la planeación tributaria y como llevarla a cabo.

De esta forma crear un impacto de benéfico común para los diferentes grupos de interés como la farmacia, las personas externas que consulten el documento digital como guía académica sobre la información suministrada y analizada en la investigación, como los resultados arrojados por la misma.

El impacto social que se pretende generar con el resultado de la investigación es el reconocimiento e importancia a la profesión de contaduría pública, pero a su vez la implementación de un adecuado manejo tributario con el fin de no obtener consecuencias fiscales negativas que puedan afectar la continuidad de la actividad económica.

### **Conclusiones**

Se determina que es de vital importancia el conocimiento de la empresa y su entorno para establecer parámetros de comparabilidad que permitan determinar el comportamiento y manejo de la misma respecto al impuesto de IVA e ICA, para determinar la adecuada planeación en base a la información suministrada.

Se concluyó de acuerdo el análisis normogramico de los impuestos a analizar que la empresa está cumpliendo con lo estipulado en las normas nacionales y municipales para realizar las declaraciones de IVA e ICA, de esta forma se establece los beneficios a los que puede acceder el contribuyente para la optimización del impuesto.

Se concluye que la farmacia se encuentra en una estabilidad favorable tanto económica como fiscal, lo que genera que las obligaciones fiscales, laborales y económicas se cumplan de acuerdo a lo establecido por ley, además se reconoce la gestión empresarial en cuanto al manejo de la misma por los resultados positivos que se pudieron determinar a través del estudio basado en información históricas.

La farmacia tiene un adecuado funcionamiento, sin embargo, se realiza la planeación tributaria por medio de proyecciones lo cual involucro realizar el análisis de los impuestos en los periodos anteriores, el comportamiento financiero de la farmacia mediante tablas de análisis y matrices de normas, se estableció la proyección de los impuestos a pagar en el futuro, cada bimestre para el caso del IVA y anualmente para el ICA en busca de que vinculen esto a sus flujos financieros como provisión para el pago oportuno del impuesto.

**Referencias**

Asamblea Nacional Constituyente. (1991, 13 de junio). *Constitucion Politica de la Republica de Colombia 1991*.

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=4125>

Bedoya, f. (15 de 11 de 2017). *Universidad Agustiniana*. Uniagustiniana repositorio

institucional: <http://repositorio.uniagustiniana.edu.co/handle/123456789/94?locale-attribute=es>

Cajicá. (2014). *Alcaldia municipal de Cajicá*. [https://www.ligiic-](https://www.ligiic-cajica.gov.co/Publico/DescargasDocumentos.aspx)

[cajica.gov.co/Publico/DescargasDocumentos.aspx](https://www.ligiic-cajica.gov.co/Publico/DescargasDocumentos.aspx)

Congreso de Colombia. (2012, 26 de diciembre). *Normas en materia tributaria y se dictan otras disposiciones*.

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=51040>

Congreso de Colombia. (1983, 06 de julio). *Fiscos de las entidades territoriales y se dictan otras disposiciones*. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=267>

Congreso de Colombia. (2012, 26 de diciembre). *normas en materia tributaria y se dictan otras disposiciones*.

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=51040>

Congreso de Colombia. (2016, 29 de diciembre). *Reforma tributaria estructural*.

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=79140>

Congreso de Colombia. (2019, 27 de diciembre). *Ley crecimiento economico*.

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=159687#:~:text=S e%20adoptan%20normas%20para%20la,y%20se%20dictan%20otras%20disposiciones>.

Direccion de Impuestos y Aduana Nacionales, (. (2016). *abece reforma tributaria*.



- Fraga, L. (2006). Principios constitucionales de la tributación. En L. Fraga, *Principios constitucionales de la tributación* (pág. 225). Torino.
- Garcia, M. (2008). *Impuesto de industria y comercio, avisos y tableros en Colombia*. Universidad del Rosario.
- Jaramillo, C., & Tovar, J. (2007). El impacto del impuesto al valor agregado sobre el gasto en Colombia. En C. Jaramillo, & J. Tovar, *El impacto del impuesto al valor agregado sobre el gasto en Colombia* (págs. 67-93). Universidad de los Andes.
- Posada, M. (2008). *impuesto de industria y comercio*. Universidad del Rosario .
- Presidente de la Republica de Colombia. (1989, 30 de marzo). *Estatuto tributario*.  
<https://estatuto.co/>
- Romero Hernández, A. (2010). La planeación tributaria y financiera en la consecución de un mismo fin "maximizar utilidades&quot. *Revista Aglala 1(1)*, 127-135.
- Stiglitz, J. (2016). Los impuestos: teoría. En J. Stiglitz, *La economía del sector publico* (págs. 473-648). Antoni Bosch Editor.
- Villasmil, M. (2017). La planificación tributaria. *Dictamen libre*, 121-128.
- Vitti de Marco, A. (1934). Principios fundamentales de economía financiera. En A. Vitti de Marco, *Principios fundamentales de economia financiera* (pág. Revista de derecho privado).

## Apéndice

### Apéndice A

#### Cuestionario conocimiento del negocio

Buen día, de la manera más respetuosa le solicitamos responder las preguntas a continuación con el fin de tener una base de información para la ejecución de la planeación, por temas profesionales la información aquí depositada se trabajara bajo estricta confidencialidad por el bienestar de los implicados y el reconocimiento comercial.

1. ¿En qué año fue la creación del establecimiento farmacéutico?

En el año 2016

2. ¿La farmacia es de un único dueño?

Si

3. En caso de que la respuesta anterior sea negativa ¿cuántos socios componen la farmacia?

No aplica

4. ¿El capital de creación de la farmacia es nacional o extranjero?

Nacional

5. El capital de la farmacia se constituye por:

- ✓ Efectivo
- ✓ Propiedad planta y equipo (Estanterías, muebles, neveras, vitrinas, etc.)
- ✓ Propiedad y equipo de cómputo (Televisores, Computadores, teléfonos, etc.)
- Propiedad y equipo de transporte (Carro, moto, camioneta, etc.)

6. ¿Cuántos establecimientos de comercio tiene abiertos al público?

4 Establecimientos

7. Marque los productos que comercializa en la farmacia

✓ Productos farmacéuticos

✓ Aseo personal

✓ Cuidado personal

✓ Cuidado infantil

✓ Productos de belleza y perfumería

✓ Productos de confitería

✓ Bebidas no alcohólicas

○ Otras: \_\_\_\_\_

8. ¿Cada cuánto se hace rotación de inventario?

Diario

9. ¿Cada cuánto realiza control de inventario?

Cada 6 meses

10. ¿Qué productos le presentan mayor riesgo por fechas de vencimiento, es decir qué productos se vencen más rápido por poca rotación o poca vida de caducidad?

Leches y productos de formula

11. ¿Se realizan arqueos de caja?

Si

12. ¿Si la respuesta anterior es afirmativa cada cuanto realiza el arqueo de caja?

Diario

13. ¿En caso de que se presenten descuadres en el arqueo, quien asume en cuanto a un sobrante y un faltante de efectivo?

El auxiliar de turno encargado de la caja

14. ¿Tiene planes de inversión a futuro o actuales? Si la respuesta es afirmativa ¿Qué productos?

Posiblemente en otra sucursal pero no me interesa incluir más productos

## Apéndice B

### Estado de situación financiera Al 31 de diciembre 2020 - 2019 (cifras en pesos Colombianos)

Activo Corriente	Notas	2020	2019	Variación
Efectivo y equivalentes al efectivo	3	46.154.530	28.531.932	17.622.598
Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar	4	8.485.188	3.947.533	4.537.655
Inventarios	5	125.415.175	114.058.175	11.357.000
<b>Total Activo Corriente</b>		<b>180.054.893</b>	<b>146.537.640</b>	<b>33.517.253</b>
Propiedad planta y equipo	6	58.460.874	15.403.220	43.057.654
<b>Total Activo No Corriente</b>		<b>58.460.874</b>	<b>15.403.220</b>	<b>43.057.654</b>
<b>Total Activo</b>		<b>238.515.767</b>	<b>161.940.860</b>	<b>76.574.907</b>
<b>Pasivo y patrimonio</b>				
<b>Pasivo Corriente</b>				
Cuentas comerciales y otras cuentas por pagar	7	28.568.955	7.331.416	21.237.539
Impuestos, gravámenes y tasas		22.096.600	19.534.600	2.562.000
Obligaciones laborales		6.333.035	5.136.147	1.196.888
<b>Total Pasivo Corriente</b>		<b>56.998.590</b>	<b>32.002.163</b>	<b>23.996.427</b>
<b>Pasivo no corriente</b>				
Cuentas por pagar y otros	8	43.000.000	0	43.000.000
<b>Total Pasivo No Corriente</b>		<b>43.000.000</b>	<b>0</b>	<b>43.000.000</b>
<b>Total Pasivo</b>		<b>99.998.590</b>	<b>32.002.163</b>	<b>67.996.427</b>
<b>Patrimonio</b>				
Capital		10.300.000	2.000.000	8.300.000
Utilidades acumuladas		64.523.872	69.899.976	(5.376.104)
Resultado del ejercicio		63.693.305	58.038.721	5.654.584
<b>Total Patrimonio</b>		<b>138.517.177</b>	<b>129.938.697</b>	<b>8.578.480</b>
<b>Total pasivo y patrimonio</b>		<b>238.515.767</b>	<b>161.940.860</b>	<b>76.574.907</b>

## Apéndice C

**Estado de resultados integral**  
**Por los años terminados al 31 de diciembre 2020 y 2019**  
**(cifras en pesos Colombianos)**

	Notas	<u>2020</u>	<u>2019</u>	<u>Variación</u>
Ingresos operacionales		1.406.972.274	881.900.191	-525.072.083
Costo de venta		1.099.359.511	700.323.172	-399.036.338
Gastos operacionales	9	235.527.570	114.193.620	-121.333.950
<b>Utilidad operacional</b>		<b><u>72.085.193</u></b>	<b><u>67.383.399</u></b>	<b><u>-4.701.794</u></b>
Ingresos no operacionales		131.713	11.470	-120.243
Gastos no operacionales	10	7.757.068	5.313.148	-2.443.920
<b>Utilidad antes de impuestos</b>		<b><u>64.459.838</u></b>	<b><u>62.081.721</u></b>	<b><u>-2.378.117</u></b>
Impuesto de renta y complementarios		766.533	4.043.000	3.276.467
<b>Utilidad neta del ejercicio</b>		<b><u>63.693.305</u></b>	<b><u>58.038.721</u></b>	<b><u>-5.654.584</u></b>

Apéndice D



**FORMULARIO ÚNICO NACIONAL DE DECLARACIÓN Y PAGO DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Municipio o Distrito: Cajicá	RIT: [REDACTED]	Número de Declaración: [REDACTED]	Fecha máxima presentación: 2019/03/29
Departamento: Cundinamarca			
Año Gravable: 2018			
Declaración Inicial <input checked="" type="checkbox"/> Cese <input type="checkbox"/> Corrección <input type="checkbox"/>	N° Declaración que corrige:	Fecha: 2019/01/28	
1. Nombres y Apellidos o Razón Social: [REDACTED]	2. Tipo de identificación: CC	N° de identificación: [REDACTED]	DY: [REDACTED]
3. Dirección de Notificación: [REDACTED]	Departamento: CUNDINAMARCA		
Municipio o Distrito de la Dirección de Notificación: CAJICÁ - CAPELLANÍA	5. Correo Electrónico: [REDACTED]		
4. Teléfono: [REDACTED]	7. Clasificación del contribuyente: Común		
6. Número de Establecimientos:			

8.	Total ingresos ordinarios y extraordinarios del periodo en todo el país	608.260.000
9.	Menos ingresos fuera de este municipio o distrito	0
10.	Total ingresos ordinarios y extraordinarios en este municipio (Renglón 8 menos 9)	608.260.000
11.	Menos ingresos por devoluciones, rebajas, descuentos	5.444.000
12.	Menos ingresos por exportaciones y venta de activos fijos	0
13.	Menos ingresos por otras actividades excluidas o no sujetas	0
14.	Menos ingresos por otras actividades exentas en este municipio o distrito	0
15.	Total ingresos gravables (Renglón 10 menos 11, 12, 13 y 14)	602.816.000

16.	Total ingresos gravados	602.816.000	17. Total impuesto	4.823.000
18.	Generación de energía	Capacidad instalada	kW	19. Impuesto ley 56 de 1981
20.	TOTAL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO			4.823.000
21.	IMPUESTO DE AVISOS Y TABLEROS			723.000
22.	PAGO POR UNIDADES COMERCIALES ADICIONALES DEL SECTOR FINANCIERO			
23.	SOBRETASA BOMBERIL			145.000
24.	SOBRETASA DE SEGURIDAD			
25.	TOTAL IMPUESTO A CARGO (20+21+22+23+24)			5.691.000
26.	MENOS VALOR DE EXENCION O EXONERACION SOBRE EL IMPUESTO Y NO SOBRE INGRESOS			
27.	MENOS RETENCIONES que le practicaron a favor de este municipio o distrito en este periodo			
28.	MENOS AUTORRETENCIONES practicadas a favor de este municipio o distrito en este periodo			
29.	MENOS ANTICIPO LIQUIDADO DEL AÑO ANTERIOR			624.000
30.	ANTICIPO DEL AÑO SIGUIENTE			1.929.000
31.	SANCCIONES			
32.	MENOS SALDO A FAVOR DEL PERIODO ANTERIOR SIN SOLICITUD DE DEVOLUCION O COMPENSACION			
33.	TOTAL SALDO A CARGO (25-26-27-28-29+30+31-32)			6.996.000
34.	TOTAL SALDO A FAVOR (25-26-27-28-29+30+31-32)			
35.	VALOR A PAGAR			6.996.000
36.	DESCUENTO POR PRONTO PAGO			
37.	INTERESES DE MORA			
38.	TOTAL			6.996.000

SECCIÓN PAGO VOLUNTARIO (de acuerdo a donde exista esta opción)	39. Liquide el valor del pago voluntario (Segun instrucciones del municipio) 40. Total a pagar con pago voluntario (Renglón 38 + 39)
---	---

FIRMAS Firma del declarante: [REDACTED] Nombre: [REDACTED] CC <input checked="" type="checkbox"/> CE <input type="checkbox"/> TI <input type="checkbox"/> [REDACTED]	Firma del contador <input checked="" type="checkbox"/> Revisor fiscal <input type="checkbox"/> Nombre: [REDACTED] CC <input type="checkbox"/> CE <input type="checkbox"/> TI <input type="checkbox"/> 0
---	---

SECCIÓN CONTROL DE RECEPCIÓN Y RECAUDO Fecha Limite de Pago: 2019/03/29    Valor a Pagar: 6.996.000	SELLO DE BANCO O TIMBRE DE LA ENTIDAD RECAUDADORA
--	---



(415)7709998783515(8020)000201930100(3900)0000006996000(96)20190329

Forma de pago:	Efectivo	Cheque	Tarjeta de credito	PSE	OTRO
----------------	----------	--------	--------------------	-----	------





Apéndice F



12/04/2021 8:08 p.m.

Municipio o Distrito: **CAJICA** RIT: **201720020** Numero de Declaración: **20210430** Fecha máxima presentación: **2021/04/30**

Departamento: **Cundinamarca**

Año Gravable: **2.020**

Opción de uso:  Declaración Inicial  Cese  Corrección  N° Declaración que corrige: \_\_\_\_\_ Fecha: **2021/04/5**

1. Nombres y Apellidos o Razón Social: \_\_\_\_\_ 2. Tipo de identificación N° Identificación: \_\_\_\_\_ DV: **1**

3. Dirección de Notificación: \_\_\_\_\_

Municipio o Distrito de la Dirección de Notificación: \_\_\_\_\_ Departamento: **CUNDINAMARCA**

4. Teléfono: \_\_\_\_\_ 5. Correo Electrónico: \_\_\_\_\_

6. Número de Establecimientos: **0** 7. Clasificación del contribuyente: **Común**

A. INFORMACIÓN DEL CONTRIBUYENTE		B. BASE GRAVABLE	
8. Total ingresos ordinarios y extraordinarios del periodo en todo el país			1.407.104.000
9. Menos ingresos fuera de este municipio o distrito			
10. Total ingresos ordinarios y extraordinarios en este municipio (Renglón 8 menos 9)			1.407.104.000
11. Menos ingresos por devoluciones, rebajas, descuentos			
12. Menos ingresos por exportaciones y venta de activos fijos			
13. Menos ingresos por otras actividades excluidas o no sujetas			
14. Menos ingresos por otras actividades exentas en este municipio o distrito			
15. Total ingresos gravables (Renglón 10 menos 11, 12, 13 y 14)			1.407.104.000
C. DISCRIMINACIÓN ACTIVIDADES GRAVABLES		D. LIQUIDACIÓN PRIVADA	
Actividades Gravadas	Código según codificación municipal o distrital	Ingresos gravados	Tarifa
Actividad1 (Principal)	20104773	1.407.104.000	0,0080
16. Total ingresos gravados en el municipio o distrito		1.407.104.000	17. Total impuesto
18. Generación de energía		Capacidad instalada	19. Impuesto ley 56 de 1981
		KW	
20. TOTAL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO			11.257.000
21. IMPUESTO DE AVISOS Y TABLEROS			1.689.000
22. PAGO POR UNIDADES COMERCIALES ADICIONALES DEL SECTOR FINANCIERO			0
23. SOBRETASA BOMBERIL			338.000
24. SOBRETASA DE SEGURIDAD			0
25. TOTAL IMPUESTO A CARGO (20+21+22+23+24)			13.284.000
26. MENOS VALOR DE EXENCIÓN O EXONERACION SOBRE EL IMPUESTO Y NO SOBRE INGRESOS			0
27. MENOS RETENCIONES que le practicaron a favor de este municipio o distrito en este periodo			0
28. MENOS AUTORRETENCIONES practicadas a favor de este municipio o distrito en este periodo			0
29. MENOS ANTICIPO LIQUIDADADO DEL AÑO ANTERIOR			2.822.000
30. ANTICIPO DEL AÑO SIGUIENTE			4.503.000
31. SANCIONES			0
32. MENOS SALDO A FAVOR DEL PERIODO ANTERIOR SIN SOLICITUD DE DEVOLUCION O COMPENSACION			0
33. TOTAL SALDO A CARGO (25-26-27-28-29+30+31-32)			14.965.000
34. TOTAL SALDO A FAVOR (25-26-27-28-29+30+31-32)			0
35. VALOR A PAGAR			14.965.000
36. DESCUENTO POR PRONTO PAGO			
37. INTERESES DE MORA			
38. TOTAL			14.965.000

SECCIÓN PAGO VOLUNTARIO (Solamente donde exista esta opción)

39. Liquide el valor del pago voluntario (Segun instrucciones del municipio)

40. Total a pagar con pago voluntario (Renglón 38 + 39)

Destino de mi aporte voluntario: \_\_\_\_\_

Firma del declarante: \_\_\_\_\_ Firma del contador  Revisor fiscal

Nombre: \_\_\_\_\_ Nombre: \_\_\_\_\_

CC  CE  TI  CC  CE  TI

SECCIÓN CONTROL DE RECEPCIÓN Y RECAUDO

Fecha Limite de Pago: **2021/04/30** Valor a Pagar: **14.965.000**



(415)7709998783515(8020)000202131641(3900)0000014965000(96)20210430

**PUNTOS DE PAGO**

Banco Av Villas 069742509-Cuenta Ahorros

Banco BBVA 1306810200003968-Cuenta Ahorros

Banco Caja Social 6505730389-Cuenta Ahorros

BANCO DAVIVIENDA 550462500012341-Cuenta Ahorros

Banco de Bogotá 000000044103786-Cuenta Ahorros




Bancolombia 000003527549018-Cuenta Corriente

**SELLO DE BANCO O TIMBRE DE LA ENTIDAD RECAUDADORA**




Forma de pago:  Efectivo  Cheque  Tarjeta de credito  PSE  OTRO



Apéndice G




		<b>Declaración del Impuesto sobre las Ventas - IVA</b>		PRIVADA	300	
1. Año <b>2019</b>		3. Período <b>1</b>		4. Número de formulario <b>3004600441145</b>		
Espacio reservado para la DIAN						
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV <b>1</b>	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	
11. Razón social					12. Cód. Dirección seccional <b>3 2</b>	
24. Periodicidad de la declaración <b>Bimestral</b>		Si es una corrección indique:		25. Cód.	28. No. Formulario anterior	
Ingresos	Por operaciones gravadas al 5%	27	304,000	Impuesto Generado	62	0
	Por operaciones gravadas a la tarifa general	28	46,546,000		63	0
	A.I.U. por operaciones gravadas (base gravable especial)	29	0		64	0
	Por exportación de bienes	30	0		65	0
	Por exportación de servicios	31	0		66	0
	Por ventas a sociedades de comercialización internacional	32	0		67	8,859,000
	Por ventas a zonas francas	33	0		68	0
	Por juegos de suerte y azar	34	0		69	0
	Por operaciones exentas (Arts. 477, 478 y 481 del ET)	35	8,408,000		70	0
	Por venta de cerveza de producción nacional o importada	36	0		71	3,000
Compras Nacionales	Por venta de gaseosas y similares	37	0	Impuesto Descotizable	72	8,992,000
	Por venta de licores, aperitivos, vinos y similares	38	0		73	0
	Por operaciones excluidas	39	71,919,000		74	0
	Por operaciones no gravadas	40	0		75	0
	Total ingresos brutos	41	127,177,000		76	0
	Devoluciones en ventas anuladas, rescindidas o resueltas	42	0		77	8,995,000
	Total ingresos netos recibidos durante el período	43	127,177,000		78	0
	De bienes gravados a la tarifa del 5%	44	0		79	0
	De bienes gravados a la tarifa general	45	0		80	0
	De bienes y servicios gravados provenientes de Zonas Francas	46	0		81	8,995,000
Compras Nacionales	De bienes no gravados	47	0	Control de saldos	82	0
	De bienes excluidos, exentos y no gravados provenientes de Zonas Francas	48	0		83	136,000
	De servicios	49	0		84	1,292,000
	De bienes gravados a la tarifa del 5%	50	70,000		85	0
	De bienes gravados a la tarifa general	51	47,324,000		86	0
	De servicios gravados a la tarifa del 5%	52	0		87	0
	De servicios gravados a la tarifa general	53	0		88	0
	De bienes y servicios excluidos, exentos y no gravados	54	86,656,000		89	1,428,000
	Total compras e importaciones brutas	55	134,050,000		90	0
	Devoluciones en compras anuladas, rescindidas o resueltas en este período	56	0		91	1,428,000
Total compras netas realizadas durante el período	57	134,050,000	92	0		
Liquidación privada	A la tarifa del 5%	58	15,000	Anticipos IVA Pagados Régimen Simple	1	0
	A la tarifa general	59	8,844,000		2	0
	Sobre A.I.U. en operaciones gravadas (base gravable especial)	60	0		3	0
	En juegos de suerte y azar	61	0		Bimestre	4
101. No. Identificación signatario		102. DV	Total anticipos IVA Régimen SIMPLE		100	0
981. Cód. Representación		997. Espacio ex		recaudadora		
Firma del declarante o de quien lo representa				980. Pago total \$ <b>0</b>		
982. Código Contador o Revisor Fiscal				996. Espacio para el número interno de la DIAN / Adhesivo		
Firma Contador o Revisor Fiscal				<b>91000605464717</b>		
983. No. Tarjeta profesional		Fecha Acuse de Recibo <b>2019-03-16 / 08:18:36 PM</b>		20193003661208		

Apéndice H





		<b>Declaración del Impuesto sobre las Ventas - IVA</b>		PRIVADA	300			
1. Año <b>2019</b>		3. Período <b>2</b>		4. Número de formulario <b>3004603683278</b>				
Espacio reservado para la DIAN								
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) <b>1111000000001</b>		6. DV <b>1</b>		7. Primer apellido <b>BERNARDI</b>				
8. Segundo apellido <b>BERNARDI</b>		9. Primer nombre <b>JOSE</b>		10. Otros nombres <b>BERNARDI</b>				
11. Razón social		12. Cód. Dirección seccional <b>3 2</b>						
24. Periodicidad de la declaración <b>Bimestral</b>		Si es una corrección indique:		25. Cód.				
28. No. Formulario anterior		29. Cód.						
Ingresos	Por operaciones gravadas al 5%	27	615,000	Impuesto Generado	En venta cerveza de producción nacional o importada	62	0	
	Por operaciones gravadas a la tarifa general	28	48,652,000		En venta de gaseosas y similares	63	0	
	A.I.U. por operaciones gravadas (base gravable especial)	29	0		En venta de licores, aperitivos, vinos y similares	64	0	
	Por exportación de bienes	30	0		En retiro de inventario para activos fijos, consumo, muestras gratis o donaciones	65	0	
	Por exportación de servicios	31	0		IVA recuperado en devoluciones en compras anuladas, rescindidas o resueltas	66	0	
	Por ventas a sociedades de comercialización internacional	32	0		<b>Total impuesto generado por operaciones gravadas</b>	67	9,275,000	
	Por ventas a zonas francas	33	0		Por importaciones gravadas a tarifa del 5%	68	0	
	Por juegos de suerte y azar	34	0		Por importaciones gravadas a tarifa general	69	0	
	Por operaciones exentas (Arts. 477, 478 y 481 del ET)	35	9,282,000		De bienes y servicios gravados provenientes de Zonas Francas	70	0	
	Por venta de cerveza de producción nacional o importada	36	0		Por compras de bienes gravados a la tarifa 5%	71	0	
Por venta de gaseosas y similares	37	0	Por compras de bienes gravados a tarifa general	72	9,759,000			
Por venta de licores, aperitivos, vinos y similares	38	0	Por licores, aperitivos, vinos y similares	73	0			
Por operaciones excluidas	39	81,663,000	Por servicios gravados a la tarifa del 5%	74	0			
Por operaciones no gravadas	40	2,000	Por servicios gravados a la tarifa general	75	14,000			
<b>Total ingresos brutos</b>	41	<b>140,214,000</b>	Descuento IVA exploración hidrocarburos Art. 485-2 ET	76	0			
Devoluciones en ventas anuladas, rescindidas o resueltas	42	0	<b>Total impuesto pagado o facturado</b>	77	<b>9,773,000</b>			
<b>Total ingresos netos recibidos durante el periodo</b>	43	<b>140,214,000</b>	Liquidación privada (continuación)	IVA retenido por servicios prestados en Colombia por no domiciliados o no residentes	78	0		
Compras	Importación	De bienes gravados a la tarifa del 5%		44	0	IVA resultante por devoluciones en ventas anuladas, rescindidas o resueltas	79	0
		De bienes gravados a la tarifa general		45	0	Ajuste impuestos descontables (perdidas, hurto o castigo de inventarios)	80	0
		De bienes y servicios gravados provenientes de Zonas Francas		46	0	<b>Total impuestos descontables</b>	81	<b>9,773,000</b>
		De bienes no gravados		47	0	<b>Saldo a pagar por el periodo fiscal</b>	82	0
		De bienes excluidos, exentos y no gravados provenientes de Zonas Francas		48	0	Saldo a favor del periodo fiscal	83	498,000
		De servicios		49	0	Saldo a favor del periodo fiscal anterior	84	1,428,000
		De bienes gravados a la tarifa del 5%		50	0	Retenciones por IVA que le practicaron	85	13,000
		De bienes gravados a la tarifa general		51	51,364,000	<b>Saldo a pagar por impuesto</b>	86	0
		De servicios gravados a la tarifa del 5%		52	75,000	Sanciones	87	0
		De servicios gravados a la tarifa general	53	0	<b>Total saldo a pagar</b>	88	0	
De bienes y servicios excluidos, exentos y no gravados	54	94,490,000	<b>o Total saldo a favor</b>	89	<b>1,939,000</b>			
<b>Total compras e importaciones brutas</b>	55	<b>145,929,000</b>	Control de saldos	Saldo a favor susceptible de devolución y/o compensación por el presente periodo	90	0		
Devoluciones en compras anuladas, rescindidas o resueltas en este periodo	56	0		Saldo a favor susceptible de ser devuelto y/o compensado a imputar en el periodo siguiente	91	1,939,000		
<b>Total compras netas realizadas durante el periodo</b>	57	<b>145,929,000</b>		Saldo a favor sin derecho a dev. y/o compensación susceptible de ser imputado en el periodo siguiente	92	0		
A la tarifa del 5%	58	31,000		<b>Total saldo a favor a imputar al periodo siguiente</b>	93	<b>1,939,000</b>		
Liquidación privada	Impuesto Generado	A la tarifa general	59	9,244,000	Anticipos IVA	1	0	
		Sobre A.I.U. en operaciones gravadas (base gravable especial)	60	0	Pagados	2	0	
		En juegos de suerte y azar	61	0	Régimen Simple	3	0	
101. No. Identificación signatario		102. DV		Total anticipos IVA Régimen SIMPLE		100	0	
981. Cód. Representación		997. Espacio ex		recaudadora		980. Pago total \$ <b>0</b>		
Firma del declarante o de quien lo representa				Fecha Acuse de Recibo <b>2019-05-18 / 06:43:20 PM</b>		996. Espacio para el número interno de la DIAN / Adhesivo		
982. Código Contador o Revisor Fiscal		Firma Contador o Revisor Fiscal		994. Con salvedades		<b>91000620732835</b>		
983. No. Tarjeta profesional		20193592132382						



Apéndice I




		<b>Declaración del Impuesto sobre las Ventas - IVA</b>		PRIVADA	300				
1. Año <b>2019</b>		3. Período <b>3</b>		4. Número de formulario <b>3004604789397</b>					
Espacio reservado para la DIAN									
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV <b>1</b>	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre				
11. Razón social					12. Cód. Dirección seccional <b>3 2</b>				
24. Periodicidad de la declaración <b>Bimestral</b>		Si es una corrección indique:		25. Cód.	28. No. Formulario anterior				
Ingresos	Por operaciones gravadas al 5%	27	104,000	Impuesto Generado	En venta cerveza de producción nacional o importada	62	0		
	Por operaciones gravadas a la tarifa general	28	54,145,000		En venta de gaseosas y similares	63	0		
	A.I.U por operaciones gravadas (base gravable especial)	29	0		En venta de licores, aperitivos, vinos y similares 5%	64	0		
	Por exportación de bienes	30	0		En retiro de inventario para activos fijos, consumo, muestras gratis o donaciones	65	0		
	Por exportación de servicios	31	0		IVA recuperado en devoluciones en compras anuladas, rescindidas o resueltas	66	0		
	Por ventas a sociedades de comercialización internacional	32	0		<b>Total impuesto generado por operaciones gravadas</b>	<b>67</b>	<b>10,294,000</b>		
	Por ventas a zonas francas	33	0		Por importaciones gravadas a tarifa del 5%	68	0		
	Por juegos de suerte y azar	34	0		Por importaciones gravadas a tarifa general	69	0		
	Por operaciones exentas (Arts. 477, 478 y 481 del ET)	35	12,090,000		De bienes y servicios gravados provenientes de Zonas Francas	70	0		
	Por venta de cerveza de producción nacional o importada	36	0		Por compras de bienes gravados a la tarifa 5%	71	3,000		
Por venta de gaseosas y similares	37	0	Por compras de bienes gravados a tarifa general	72	8,596,000				
Por venta de licores, aperitivos, vinos y similares	38	0	Por licores, aperitivos, vinos y similares	73	0				
Por operaciones excluidas	39	84,989,000	Por servicios gravados a la tarifa del 5%	74	0				
Por operaciones no gravadas	40	0	Por servicios gravados a la tarifa general	75	0				
<b>Total ingresos brutos</b>	41	<b>151,328,000</b>	Descuento IVA exploración hidrocarburos Art. 485-2 ET	76	0				
Devoluciones en ventas anuladas, rescindidas o resueltas	42	0	<b>Total impuesto pagado o facturado</b>	<b>77</b>	<b>8,599,000</b>				
<b>Total ingresos netos recibidos durante el periodo</b>	43	<b>151,328,000</b>	Liquidación privada (continuación) Impuesto descotizable	IVA retenido por servicios prestados en Colombia por no domiciliados o no residentes	78	0			
Compras	Importación Nacionales	De bienes gravados a la tarifa del 5%		44	0	IVA resultante por devoluciones en ventas anuladas, rescindidas o resueltas	79	0	
		De bienes gravados a la tarifa general		45	0	Ajuste impuestos descontables (perdidas, hurto o castigo de inventarios)	80	0	
		De bienes y servicios gravados provenientes de Zonas Francas		46	0	<b>Total impuestos descontables</b>	<b>81</b>	<b>8,599,000</b>	
		De bienes no gravados		47	0	<b>Saldo a pagar por el periodo fiscal</b>	<b>82</b>	<b>1,695,000</b>	
		De bienes excluidos, exentos y no gravados provenientes de Zonas Francas		48	0	<b>Saldo a favor del periodo fiscal</b>	<b>83</b>	<b>0</b>	
		De servicios		49	0	Saldo a favor del periodo fiscal anterior	84	1,939,000	
		De bienes gravados a la tarifa del 5%		50	61,000	Retenciones por IVA que le practicaron	85	165,000	
		De bienes gravados a la tarifa general		51	45,240,000	<b>Saldo a pagar por impuesto</b>	<b>86</b>	<b>0</b>	
		De servicios gravados a la tarifa del 5%		52	0	Sanciones	87	0	
		De servicios gravados a la tarifa general	53	0	<b>Total saldo a pagar</b>	<b>88</b>	<b>0</b>		
De bienes y servicios excluidos, exentos y no gravados	54	100,689,000	<b>o Total saldo a favor</b>	<b>89</b>	<b>409,000</b>				
<b>Total compras e importaciones brutas</b>	55	<b>145,990,000</b>	Control de saldos	IVA a favor susceptible de devolución y/o compensación por el presente periodo	90	0			
Devoluciones en compras anuladas, rescindidas o resueltas en este periodo	56	0		Saldo a favor susceptible de ser devuelto y/o compensado a imputar en el periodo siguiente	91	409,000			
<b>Total compras netas realizadas durante el periodo</b>	57	<b>145,990,000</b>		Saldo a favor sin derecho a dev. y/o compensación susceptible de ser imputado en el periodo siguiente	92	0			
Liquidación privada Impuesto Generado	A la tarifa del 5%	58		5,000	<b>Total saldo a favor a imputar al periodo siguiente</b>	<b>93</b>	<b>409,000</b>		
	A la tarifa general	59	10,289,000	Anticipos IVA Regimen Simple	1	0	4	0	
	Sobre A.I.U en operaciones gravadas (base gravable especial)	60	0		2	0	5	0	
En juegos de suerte y azar	61	0	3		0	6	0		
101. No. Identificación signatario		102. DV		Total anticipos IVA Régimen SIMPLE		100	0		
981. Cód. Representación		997. Espacio ex		recaudadora		980. Pago total \$ <b>0</b>			
Firma del declarante o de quien lo representa				982. Código Contador o Revisor Fiscal		996. Espacio para el número interno de la DIAN / Adhesivo			
Firma Contador o Revisor Fiscal				983. No. Tarjeta profesional		Fecha Acuse de Recibo <b>2019-07-13 / 06:41:55 PM</b>		91000628204353	
984. Con salvedades				20190580061838					

Apéndice J




		<b>Declaración del Impuesto sobre las Ventas - IVA</b>		PRIVADA	300			
1. Año <b>2019</b>		3. Período <b>4</b>		4. Número de formulario <b>3004607244678</b>				
Espacio reservado para la DIAN		 (415770721248984(8020) 000300460724467 8						
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV <b>1</b>	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre			
11. Razón social					12. Cód. Dirección seccional <b>3 2</b>			
24. Periodicidad de la declaración <b>Bimestral</b>		Si es una corrección indique:		25. Cód.	28. No. Formulario anterior			
Ingresos	Por operaciones gravadas al 5%	27	94,000	Impuesto Generado	En venta cerveza de producción nacional o importada	62	0	
	Por operaciones gravadas a la tarifa general	28	55,105,000		En venta de gaseosas y similares	63	0	
	A.I.U. por operaciones gravadas (base gravable especial)	29	0		En venta de licores, aperitivos, vinos y similares 5%	64	0	
	Por exportación de bienes	30	0		En retiro de inventario para activos fijos, consumo, muestras gratis o donaciones	65	0	
	Por exportación de servicios	31	0		IVA recuperado en devoluciones en compras anuladas, rescindidas o resueltas	66	0	
	Por ventas a sociedades de comercialización internacional	32	0		<b>Total impuesto generado por operaciones gravadas</b>	67	10,475,000	
	Por ventas a zonas francas	33	0		Por importaciones gravadas a tarifa del 5%	68	0	
	Por juegos de suerte y azar	34	0		Por importaciones gravadas a tarifa general	69	0	
	Por operaciones exentas (Arts. 477, 478 y 481 del ET)	35	12,166,000		De bienes y servicios gravados provenientes de Zonas Francas	70	0	
	Por venta de cerveza de producción nacional o importada	36	0		Por compras de bienes gravados a la tarifa 5%	71	5,000	
Por venta de gaseosas y similares	37	0	Por compras de bienes gravados a tarifa general	72	9,803,000			
Por venta de licores, aperitivos, vinos y similares	38	0	Por licores, aperitivos, vinos y similares	73	0			
Por operaciones excluidas	39	84,568,000	Por servicios gravados a la tarifa del 5%	74	0			
Por operaciones no gravadas	40	0	Por servicios gravados a la tarifa general	75	0			
<b>Total ingresos brutos</b>	41	151,933,000	Descuento IVA exploración hidrocarburos Art. 485-2 ET	76	0			
Devoluciones en ventas anuladas, rescindidas o resueltas	42	0	<b>Total impuesto pagado o facturado</b>	77	9,808,000			
<b>Total ingresos netos recibidos durante el periodo</b>	43	151,933,000	Liquidación privada (continuación)	IVA retenido por servicios prestados en Colombia por no domiciliados o no residentes	78	0		
Compras	Importación	De bienes gravados a la tarifa del 5%		44	0	IVA resultante por devoluciones en ventas anuladas, rescindidas o resueltas	79	0
		De bienes gravados a la tarifa general		45	0	Ajuste impuestos descontables (perdidas, hurto o castigo de inventarios)	80	0
		De bienes y servicios gravados provenientes de Zonas Francas		46	0	<b>Total impuestos descontables</b>	81	9,808,000
		De bienes no gravados		47	0	<b>Saldo a pagar por el periodo fiscal</b>	82	667,000
		De bienes excluidos, exentos y no gravados provenientes de Zonas Francas		48	0	<b>Saldo a favor del periodo fiscal</b>	83	0
		De servicios		49	0	Saldo a favor del periodo fiscal anterior	84	409,000
		De bienes gravados a la tarifa del 5%		50	98,000	Retenciones por IVA que le practicaron	85	123,000
		De bienes gravados a la tarifa general		51	51,597,000	<b>Saldo a pagar por impuesto</b>	86	135,000
		De servicios gravados a la tarifa del 5%		52	0	Sanciones	87	0
De servicios gravados a la tarifa general	53	0	<b>Total saldo a pagar</b>	88	135,000			
De bienes y servicios excluidos, exentos y no gravados	54	78,544,000	o Total saldo a favor	89	0			
<b>Total compras e importaciones brutas</b>	55	130,239,000	Control de saldos	Saldo a favor susceptible de devolución y/o compensación por el presente periodo	90	0		
Devoluciones en compras anuladas, rescindidas o resueltas en este periodo	56	0		Saldo a favor susceptible de ser devuelto y/o compensado a imputar en el periodo siguiente	91	0		
<b>Total compras netas realizadas durante el periodo</b>	57	130,239,000		Saldo a favor sin derecho a dev. y/o compensación susceptible de ser imputado en el periodo siguiente	92	0		
A la tarifa del 5%	58	5,000		<b>Total saldo a favor a imputar al periodo siguiente</b>	93	0		
Liquidación privada	Impuesto Generado	A la tarifa general	59	10,470,000	Anticipos IVA	1	0	
		Sobre A.I.U. en operaciones gravadas (base gravable especial)	60	0	Pagados	2	0	
		En juegos de suerte y azar	61	0	Régimen Simple	3	0	
		Bimestre	4	0				
Bimestre	5	0						
Bimestre	6	0						
101. No. Identificación signatario	102. DV	Total anticipos IVA Régimen SIMPLE		100	0			
981. Cód. Representación	997. Espacio ex			recaudadora	980. Pago total \$ <b>0</b>			
Firma del declarante o de quien lo representa	201	2019-09-14 / 06:45:32 PM : 3 2		996. Espacio para el número interno de la DIAN / Adhesivo	91000643086037			
982. Código Contador o Revisor Fiscal	984. Con salvedades							
Firma Contador o Revisor Fiscal	983. No. Tarjeta profesional	20190406255165						



Apéndice K




		<b>Declaración del Impuesto sobre las Ventas - IVA</b>			PRIVADA	300				
1. Año <b>2019</b>		3. Período <b>5</b>		4. Número de formulario <b>3004609500405</b>						
Espacio reservado para la DIAN										
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV <b>1</b>	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres				
11. Razón social						12. Cód. Dirección seccional <b>3 2</b>				
24. Periodicidad de la declaración <b>Bimestral</b>		Si es una corrección indique:		25. Cód.	28. No. Formulario anterior					
Ingresos	Por operaciones gravadas al 5%	27	42,000	Impuesto Generado	En venta cerveza de producción nacional o importada	62	0			
	Por operaciones gravadas a la tarifa general	28	56,845,000		En venta de gaseosas y similares	63	0			
	A.I.U. por operaciones gravadas (base gravable especial)	29	0		En venta de licores, aperitivos, vinos y similares 5%	64	0			
	Por exportación de bienes	30	0		En retiro de inventario para activos fijos, consumo, muestras gratis o donaciones	65	0			
	Por exportación de servicios	31	0		IVA recuperado en devoluciones en compras anuladas, rescindidas o resueltas	66	0			
	Por ventas a sociedades de comercialización internacional	32	0		<b>Total impuesto generado por operaciones gravadas</b>	67	10,802,000			
	Por ventas a zonas francas	33	0		Por importaciones gravadas a tarifa del 5%	68	0			
	Por juegos de suerte y azar	34	0		Por importaciones gravadas a tarifa general	69	0			
	Por operaciones exentas (Arts. 477, 478 y 481 del ET)	35	12,512,000		De bienes y servicios gravados provenientes de Zonas Francas	70	0			
	Por venta de cerveza de producción nacional o importada	36	0		Por compras de bienes gravados a la tarifa 5%	71	4,000			
	Por venta de gaseosas y similares	37	0		Por compras de bienes gravados a tarifa general	72	9,691,000			
	Por venta de licores, aperitivos, vinos y similares	38	0		Por licores, aperitivos, vinos y similares	73	0			
	Por operaciones excluidas	39	84,904,000		Por servicios gravados a la tarifa del 5%	74	0			
	Por operaciones no gravadas	40	974,000		Por servicios gravados a la tarifa general	75	0			
	<b>Total ingresos brutos</b>	41	155,277,000		Descuento IVA exploración hidrocarburos Art. 485-2 ET	76	0			
	Devoluciones en ventas anuladas, rescindidas o resueltas	42	0		<b>Total impuesto pagado o facturado</b>	77	9,695,000			
	<b>Total ingresos netos recibidos durante el período</b>	43	155,277,000		Liquidación privada (continuación)	IVA retenido por servicios prestados en Colombia por no domiciliados o no residentes	78	0		
	Compras	Importación	De bienes gravados a la tarifa del 5%			44	0	IVA resultante por devoluciones en ventas anuladas, rescindidas o resueltas	79	0
			De bienes gravados a la tarifa general			45	0	Ajuste impuestos descontables (perdidas, hurto o castigo de inventarios)	80	0
			De bienes y servicios gravados provenientes de Zonas Francas			46	0	<b>Total impuestos descontables</b>	81	9,695,000
De bienes no gravados			47	0		<b>Saldo a pagar por el período fiscal</b>	82	1,107,000		
De bienes excluidos, exentos y no gravados provenientes de Zonas Francas			48	0		<b>Saldo a favor del período fiscal</b>	83	0		
De servicios			49	0		Saldo a favor del período fiscal anterior	84	0		
Compras Nacionales			Compras Nacionales	De bienes gravados a la tarifa del 5%		50	76,000	Retenciones por IVA que le practicaron	85	157,000
				De bienes gravados a la tarifa general		51	51,005,000	<b>Saldo a pagar por impuesto</b>	86	950,000
				De servicios gravados a la tarifa del 5%		52	0	Sancciones	87	0
				De servicios gravados a la tarifa general	53	0	<b>Total saldo a pagar</b>	88	950,000	
	De bienes y servicios excluidos, exentos y no gravados	54		97,553,000	<b>o Total saldo a favor</b>	89	0			
<b>Total compras e importaciones brutas</b>	55	148,634,000	Control de saldos	Saldo a favor susceptible de devolución y/o compensación por el presente período	90	0				
Devoluciones en compras anuladas, rescindidas o resueltas en este período	56	0		Saldo a favor susceptible de ser devuelto y/o compensado a imputar en el período siguiente	91	0				
<b>Total compras netas realizadas durante el período</b>	57	148,634,000		Saldo a favor sin derecho a dev. y/o compensación susceptible de ser imputado en el período siguiente	92	0				
	58	2,000		<b>Total saldo a favor a imputar al período siguiente</b>	93	0				
Liquidación privada Impuesto Generado	Liquidación privada Impuesto Generado	A la tarifa del 5%	58	0	Anticipos IVA Pagados Régimen Simple	1	0	4	0	
		A la tarifa general	59	10,800,000		2	0	5	0	
		Sobre A.I.U. en operaciones gravadas (base gravable especial)	60	0		3	0	6	0	
		En juegos de suerte y azar	61	0						
101. No. Identificación signatario		102. DV		Total anticipos IVA Régimen SIMPLE		100	0			
981. Cód. Representación <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>		997. Espacio ex		recaudadora		980. Pago total \$ <input type="text" value="0"/>				
Firma del declarante o de quien lo representa				2019-11-17 / 04:49:17 PM : 17 Fecha Acuse de Recibo		996. Espacio para el número interno de la DIAN / Adhesivo				
982. Código Contador o Revisor Fiscal <input type="checkbox"/>						990. Espacio para el número interno de la DIAN / Adhesivo				
Firma Contador o Revisor Fiscal 994. Con salvedades <input type="checkbox"/>						9100065930848				
983. No. Tarjeta profesional		20190240236321								

Apéndice L




		<b>Declaración del Impuesto sobre las Ventas - IVA</b>		PRIVADA	300
1. Año <b>2019</b>		3. Período <b>6</b>		4. Número de formulario <b>3004610687704</b>	
Espacio reservado para la DIAN		 (415)7707212489984(8020) 000300461068770 4			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV <b>1</b>	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre
11. Razón social					12. Cód. Dirección seccional <b>3 2</b>
24. Periodicidad de la declaración <b>Bimestral</b>		Si es una corrección indique:	25. Cód.	28. No. Formulario anterior	
<b>Ingresos</b>		27. Por operaciones gravadas al 5% <b>63,000</b>	28. Por operaciones gravadas a la tarifa general <b>57,755,000</b>	29. A.I.U. por operaciones gravadas (base gravable especial) <b>0</b>	30. Por exportación de bienes <b>0</b>
31. Por exportación de servicios <b>0</b>		32. Por ventas a sociedades de comercialización internacional <b>0</b>	33. Por ventas a zonas francas <b>0</b>	34. Por juegos de suerte y azar <b>0</b>	35. Por operaciones exentas (Arts. 477, 478 y 481 del ET) <b>14,756,000</b>
36. Por venta de cerveza de producción nacional o importada <b>0</b>		37. Por venta de gaseosas y similares <b>0</b>	38. Por venta de licores, aperitivos, vinos y similares <b>0</b>	39. Por operaciones excluidas <b>83,398,000</b>	40. Por operaciones no gravadas <b>0</b>
<b>Total ingresos brutos</b> <b>155,972,000</b>		41. Devoluciones en ventas anuladas, rescindidas o resueltas <b>0</b>	<b>Total ingresos netos recibidos durante el período</b> <b>155,972,000</b>	42.	43.
<b>Compras</b>		44. De bienes gravados a la tarifa del 5% <b>0</b>	45. De bienes gravados a la tarifa general <b>0</b>	46. De bienes y servicios gravados provenientes de Zonas Francas <b>0</b>	47. De bienes no gravados <b>0</b>
48. De bienes excluidos, exentos y no gravados provenientes de Zonas Francas <b>0</b>		49. De servicios <b>0</b>	50. De bienes gravados a la tarifa del 5% <b>15,000</b>	51. De bienes gravados a la tarifa general <b>48,518,000</b>	52. De servicios gravados a la tarifa del 5% <b>0</b>
53. De servicios gravados a la tarifa general <b>0</b>		54. De bienes y servicios excluidos, exentos y no gravados <b>83,394,000</b>	<b>Total compras e importaciones brutas</b> <b>131,927,000</b>	55. Devoluciones en compras anuladas, rescindidas o resueltas en este período <b>0</b>	56. <b>Total compras netas realizadas durante el período</b> <b>131,927,000</b>
57.		58. A la tarifa del 5% <b>3,000</b>	59. A la tarifa general <b>10,973,000</b>	60. Sobre A.I.U. en operaciones gravadas (base gravable especial) <b>0</b>	61. En juegos de suerte y azar <b>0</b>
<b>Liquidación privada</b>		62. IVA retenido por servicios prestados en Colombia por no domiciliados o no residentes <b>0</b>	63. IVA resultante por devoluciones en ventas anuladas, rescindidas o resueltas <b>0</b>	64. Ajuste impuestos descontables (perdidas, hurto o castigo de inventarios) <b>0</b>	65. <b>Total impuestos descontables</b> <b>9,219,000</b>
66. <b>Saldo a pagar por el período fiscal</b> <b>1,757,000</b>		67. <b>Saldo a favor del período fiscal</b> <b>0</b>	68. <b>Saldo a favor del período fiscal anterior</b> <b>0</b>	69. Retenciones por IVA que le practicaron <b>123,000</b>	70. <b>Saldo a pagar por impuesto</b> <b>1,634,000</b>
71. Sanciones <b>0</b>		72. <b>Total saldo a pagar</b> <b>1,634,000</b>	73. <b>o Total saldo a favor</b> <b>0</b>	74. Saldo a favor susceptible de devolución y/o compensación por el presente período <b>0</b>	75. Saldo a favor susceptible de ser devuelto y/o compensado a imputar en el período siguiente <b>0</b>
76. Saldo a favor sin derecho a dev. y/o compensación susceptible de ser imputado en el período siguiente <b>0</b>		77. <b>Total saldo a favor a imputar al período siguiente</b> <b>0</b>	78.	79.	80.
81.		82.	83.	84.	85.
86.		87.	88.	89.	90.
91.		92.	93.	94.	95.
96.		97.	98.	99.	100.
101. No. Identificación signatario		102. DV	Total anticipos IVA Régimen SIMPLE	100	
981. Cód. Representación		997. Espacio ex	recaudadora	980. Pago total \$ <b>0</b>	
Firma del declarante o de quien lo representa			Fecha Acuse de Recibo <b>2020-01-11 / 05:48:45 PM</b>	996. Espacio para el número interno de la DIAN / Adhesivo <b>91000662499811</b>	
982. Código Contador o Revisor Fiscal		984. Con salvedades	202020582053484	983. No. Tarjeta profesional	



Apéndice M




		<b>Declaración del Impuesto sobre las Ventas - IVA</b>		PRIVADA	<b>300</b>		
1. Año <b>2020</b>		3. Período <b>1</b>		4. Número de formulario <b>3004615689208</b>			
Espacio reservado para la DIAN		 (4157707212489964(8020) 000300461568920 8					
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV <b>1</b>	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre		
11. Razón social		12. Cód. Dirección seccional <b>3 2</b>					
24. Periodicidad de la declaración <b>Bimestral</b>		Si es una corrección indique:	25. Cód.	28. No. Formulario anterior			
Ingresos	Por operaciones gravadas al 5%	27	323,000	Impuesto Generado	En venta cerveza de producción nacional o importada	62	0
	Por operaciones gravadas a la tarifa general	28	58,300,000		En venta de gaseosas y similares	63	0
	A.I.U por operaciones gravadas (base gravable especial)	29	0		En venta de licores, aperitivos, vinos y similares 5%	64	0
	Por exportación de bienes	30	0		En retiro de inventario para activos fijos, consumo, muestras gratis o donaciones	65	0
	Por exportación de servicios	31	0		IVA recuperado en devoluciones en compras anuladas, rescindidas o resueltas	66	0
	Por ventas a sociedades de comercialización internacional	32	0		<b>Total impuesto generado por operaciones gravadas</b>	67	11,093,000
	Por ventas a zonas francas	33	0		Por importaciones gravadas a tarifa del 5%	68	0
	Por juegos de suerte y azar	34	0		Por importaciones gravadas a tarifa general	69	0
	Por operaciones exentas (Arts. 477, 478 y 481 del ET)	35	11,164,000		De bienes y servicios gravados provenientes de Zonas Francas	70	0
	Por venta de cerveza de producción nacional o importada	36	0		Por compras de bienes gravados a la tarifa 5%	71	4,000
Por venta de gaseosas y similares	37	0	Por compras de bienes gravados a tarifa general	72	14,407,000		
Por venta de licores, aperitivos, vinos y similares	38	0	Por licores, aperitivos, vinos y similares	73	0		
Por operaciones excluidas	39	85,533,000	Por servicios gravados a la tarifa del 5%	74	0		
Por operaciones no gravadas	40	0	Por servicios gravados a la tarifa general	75	0		
<b>Total ingresos brutos</b>	41	155,320,000	Descuento IVA exploración hidrocarburos Art. 485-2 ET	76	0		
Devoluciones en ventas anuladas, rescindidas o resueltas	42	0	<b>Total impuesto pagado o facturado</b>	77	14,411,000		
<b>Total ingresos netos recibidos durante el periodo</b>	43	155,320,000	Liquidación privada (continuación)	IVA retenido por servicios prestados en Colombia por no domiciliados o no residentes	78	0	
De bienes gravados a la tarifa del 5%	44	0		IVA resultante por devoluciones en ventas anuladas, rescindidas o resueltas	79	0	
De bienes gravados a la tarifa general	45	0		Ajuste impuestos descontables (perdidas, hurto o castigo de inventarios)	80	0	
De bienes y servicios gravados provenientes de Zonas Francas	46	0		<b>Total impuestos descontables</b>	81	14,411,000	
De bienes no gravados	47	0		<b>Saldo a pagar por el periodo fiscal</b>	82	0	
De bienes excluidos, exentos y no gravados provenientes de Zonas Francas	48	0		<b>Saldo a favor del periodo fiscal</b>	83	3,318,000	
De servicios	49	0		Saldo a favor del periodo fiscal anterior	84	0	
De bienes gravados a la tarifa del 5%	50	72,000		Retenciones por IVA que le practicaron	85	75,000	
De bienes gravados a la tarifa general	51	75,827,000		<b>Saldo a pagar por impuesto</b>	86	0	
De servicios gravados a la tarifa del 5%	52	0		Sanciones	87	0	
De servicios gravados a la tarifa general	53	0	<b>Total saldo a pagar</b>	88	0		
De bienes y servicios excluidos, exentos y no gravados	54	108,734,000	<b>o Total saldo a favor</b>	89	3,393,000		
<b>Total compras e importaciones brutas</b>	55	184,633,000	Control de saldos	Saldo a favor susceptible de devolución y/o compensación por el presente periodo	90	0	
Devoluciones en compras anuladas, rescindidas o resueltas en este periodo	56	0		Saldo a favor susceptible de ser devuelto y/o compensado a imputar en el periodo siguiente	91	0	
<b>Total compras netas realizadas durante el periodo</b>	57	184,633,000		Saldo a favor sin derecho a dev. y/o compensación susceptible de ser imputado en el periodo siguiente	92	0	
A la tarifa del 5%	58	16,000		<b>Total saldo a favor a imputar al periodo siguiente</b>	93	3,393,000	
A la tarifa general	59	11,077,000	Anticipos IVA Pagados Régimen SIMPLE	Bimestre 1	0	4	
Sobre A.I.U en operaciones gravadas (base gravable especial)	60	0		Bimestre 2	0	5	
En juegos de suerte y azar	61	0		Bimestre 3	0	6	
101. No. Identificación signatario	102. DV	Total anticipos IVA Régimen SIMPLE			100	0	
981. Cód. Representación <input type="checkbox"/>		997. Espacio ex		recaudadora			
Firma del declarante o de quien lo representa				980. Pago total \$ <input type="text" value="0"/>			
982. Código Contador o Revisor Fiscal <input type="checkbox"/>		2 0 2 2020-03-19 / 04:35:33 PM : 3 3		996. Espacio para el número interno de la DIAN / Adhesivo			
Firma Contador o Revisor Fiscal 994. Con salvedades <input type="checkbox"/>		Fecha Acuse de Recibo		91000675549161			
983. No. Tarjeta profesional		2 0 2 0 2 4 3 6 3 1 6 7 5 8					

Apéndice N





		<b>Declaración del Impuesto sobre las Ventas - IVA</b>		PRIVADA	300				
1. Año <input type="text" value="2"/> <input type="text" value="0"/> <input type="text" value="2"/> <input type="text" value="0"/>		3. Período <input type="text" value="2"/>		4. Número de formulario <span style="float: right;">3004618249370</span>					
Espacio reservado para la DIAN		 (415770721248984(8020) 000300461824937 0							
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV <input type="text" value="1"/>	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre				
11. Razón social					12. Cód. Dirección seccional <input type="text" value="3"/> <input type="text" value="2"/>				
24. Periodicidad de la declaración <input type="text" value="Bimestral"/>		Si es una corrección indique:		25. Cód.	28. No. Formulario anterior				
Ingresos	Por operaciones gravadas al 5%	27	16,000	Impuesto Generado	En venta cerveza de producción nacional o importada	62	0		
	Por operaciones gravadas a la tarifa general	28	82,712,000		En venta de gaseosas y similares	63	0		
	A.I.U. por operaciones gravadas (base gravable especial)	29	0		En venta de licores, aperitivos, vinos y similares 5%	64	0		
	Por exportación de bienes	30	0		En retiro de inventario para activos fijos, consumo, muestras gratis o donaciones	65	0		
	Por exportación de servicios	31	0		IVA recuperado en devoluciones en compras anuladas, rescindidas o resueltas	66	0		
	Por ventas a sociedades de comercialización internacional	32	0		<b>Total impuesto generado por operaciones gravadas</b>	67	15,716,000		
	Por ventas a zonas francas	33	0		Por importaciones gravadas a tarifa del 5%	68	0		
	Por juegos de suerte y azar	34	0		Por importaciones gravadas a tarifa general	69	0		
	Por operaciones exentas (Arts. 477, 478 y 481 del ET)	35	18,697,000		De bienes y servicios gravados provenientes de Zonas Francas	70	0		
	Por venta de cerveza de producción nacional o importada	36	0		Por compras de bienes gravados a la tarifa 5%	71	7,000		
Por venta de gaseosas y similares	37	0	Por compras de bienes gravados a tarifa general	72	14,647,000				
Por venta de licores, aperitivos, vinos y similares	38	0	Por licores, aperitivos, vinos y similares	73	0				
Por operaciones excluidas	39	126,333,000	Por servicios gravados a la tarifa del 5%	74	0				
Por operaciones no gravadas	40	0	Por servicios gravados a la tarifa general	75	0				
<b>Total ingresos brutos</b>	41	227,758,000	Descuento IVA exploración hidrocarburos Art. 485-2 ET	76	0				
Devoluciones en ventas anuladas, rescindidas o resueltas	42	0	<b>Total impuesto pagado o facturado</b>	77	14,654,000				
<b>Total ingresos netos recibidos durante el periodo</b>	43	227,758,000	Liquidación privada (continuación)	IVA retenido por servicios prestados en Colombia por no domiciliados o no residentes	78	0			
De bienes gravados a la tarifa del 5%	44	0		IVA resultante por devoluciones en ventas anuladas, rescindidas o resueltas	79	0			
De bienes gravados a la tarifa general	45	0		Ajuste impuestos descontables (perdidas, hurto o castigo de inventarios)	80	0			
De bienes y servicios gravados provenientes de Zonas Francas	46	0		<b>Total impuestos descontables</b>	81	14,654,000			
De bienes no gravados	47	0		<b>Saldo a pagar por el periodo fiscal</b>	82	1,062,000			
De bienes excluidos, exentos y no gravados provenientes de Zonas Francas	48	0		<b>Saldo a favor del periodo fiscal</b>	83	0			
De servicios	49	0		Saldo a favor del periodo fiscal anterior	84	3,393,000			
De bienes gravados a la tarifa del 5%	50	0		Retenciones por IVA que le practicaron	85	284,000			
De bienes gravados a la tarifa general	51	0		<b>Saldo a pagar por impuesto</b>	86	0			
De servicios gravados a la tarifa del 5%	52	143,000		Sanciones	87	0			
De servicios gravados a la tarifa general	53	77,088,000	<b>Total saldo a pagar</b>	88	0				
De bienes y servicios excluidos, exentos y no gravados	54	162,706,000	<b>o Total saldo a favor</b>	89	2,615,000				
<b>Total compras e importaciones brutas</b>	55	239,937,000	Control de saldos	IVA susceptible de devolución y/o compensación por el presente periodo	90	0			
Devoluciones en compras anuladas, rescindidas o resueltas en este periodo	56	0		Saldo a favor susceptible de ser devuelto y/o compensado a imputar en el periodo siguiente	91	0			
<b>Total compras netas realizadas durante el periodo</b>	57	239,937,000		Saldo a favor sin derecho a dev. y/o compensación susceptible de ser imputado en el periodo siguiente	92	0			
A la tarifa del 5%	58	1,000		<b>Total saldo a favor a imputar al periodo siguiente</b>	93	2,615,000			
A la tarifa general	59	15,715,000	Anticipos IVA Pagados Régimen Simple	Bimestre <input type="text" value="1"/>	0	4			
Sobre A.I.U. en operaciones gravadas (base gravable especial)	60	0		Bimestre <input type="text" value="2"/>	0	5			
En juegos de suerte y azar	61	0		Bimestre <input type="text" value="3"/>	0	6			
101. No. Identificación signatario		102. DV		Total anticipos IVA Régimen SIMPLE		100	0		
981. Cód. Representación <input type="text" value=""/> <input type="text" value=""/>		997. Espacio ex		recaudadora		980. Pago total \$ <input type="text" value=""/> <input type="text" value="0"/>			
Firma del declarante o de quien lo representa		 2 0 2 2020-05-18 / 05:05:12 PM : 1 2		Fecha Acuse de Recibo		996. Espacio para el número interno de la DIAN / Adhesivo			
982. Código Contador o Revisor Fiscal <input type="text" value=""/>						998. Con salvedades <input type="checkbox"/>		91000685538599	
Firma Contador o Revisor Fiscal						983. No. Tarjeta profesional		2 0 2 0 2 2 0 6 0 / / 8 9 6	



Apéndice O



		<b>Declaración del Impuesto sobre las Ventas - IVA</b>			PRIVADA	300				
1. Año <input type="text" value="2"/> <input type="text" value="0"/> <input type="text" value="2"/> <input type="text" value="0"/>		3. Período <input type="text" value="3"/>		4. Número de formulario <span style="float: right;">3004620057249</span>						
Espacio reservado para la DIAN										
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV <input type="text" value="1"/>	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres				
11. Razón social						12. Cód. Dirección seccional <input type="text" value="3"/> <input type="text" value="2"/>				
24. Periodicidad de la declaración <input type="text" value="Bimestral"/>		Si es una corrección indique:		25. Cód.	28. No. Formulario anterior					
Ingresos	Por operaciones gravadas al 5%	27	1,163,000	Impuesto Generado	En venta cerveza de producción nacional o importada	62	0			
	Por operaciones gravadas a la tarifa general	28	93,156,000		En venta de gaseosas y similares	63	0			
	A.I.U. por operaciones gravadas (base gravable especial)	29	0		En venta de licores, aperitivos, vinos y similares 5%	64	0			
	Por exportación de bienes	30	0		En retiro de inventario para activos fijos, consumo, muestras gratis o donaciones	65	0			
	Por exportación de servicios	31	0		IVA recuperado en devoluciones en compras anuladas, rescindidas o resueltas	66	0			
	Por ventas a sociedades de comercialización internacional	32	0		<b>Total impuesto generado por operaciones gravadas</b>	67	17,758,000			
	Por ventas a zonas francas	33	0		Por importaciones gravadas a tarifa del 5%	68	0			
	Por juegos de suerte y azar	34	0		Por importaciones gravadas a tarifa general	69	0			
	Por operaciones exentas (Arts. 477, 478 y 481 del ET)	35	108,861,000		De bienes y servicios gravados provenientes de Zonas Francas	70	0			
	Por venta de cerveza de producción nacional o importada	36	0		Por compras de bienes gravados a la tarifa 5%	71	0			
	Por venta de gaseosas y similares	37	0		Por compras de bienes gravados a tarifa general	72	16,070,000			
	Por venta de licores, aperitivos, vinos y similares	38	0		Por licores, aperitivos, vinos y similares	73	0			
	Por operaciones excluidas	39	47,723,000		Por servicios gravados a la tarifa del 5%	74	0			
	Por operaciones no gravadas	40	0		Por servicios gravados a la tarifa general	75	1,000			
	<b>Total ingresos brutos</b>	41	250,903,000		Descuento IVA exploración hidrocarburos Art. 485-2 ET	76	0			
	Devoluciones en ventas anuladas, rescindidas o resueltas	42	0		<b>Total impuesto pagado o facturado</b>	77	16,071,000			
	<b>Total ingresos netos recibidos durante el periodo</b>	43	250,903,000		Liquidación privada (contingente) Impuesto descontable	IVA retenido por servicios prestados en Colombia por no domiciliados o no residentes	78	0		
	Compras	Importación	De bienes gravados a la tarifa del 5%			44	0	IVA resultante por devoluciones en ventas anuladas, rescindidas o resueltas	79	0
			De bienes gravados a la tarifa general			45	0	Ajuste impuestos descontables (perdidas, hurto o castigo de inventarios)	80	0
			De bienes y servicios gravados provenientes de Zonas Francas			46	0	<b>Total impuestos descontables</b>	81	16,071,000
De bienes no gravados			47	0		<b>Saldo a pagar por el periodo fiscal</b>	82	1,687,000		
De bienes excluidos, exentos y no gravados provenientes de Zonas Francas			48	0		<b>Saldo a favor del periodo fiscal</b>	83	0		
De servicios			49	0		Saldo a favor del periodo fiscal anterior	84	2,615,000		
De bienes gravados a la tarifa del 5%			50	0		Retenciones por IVA que le practicaron	85	344,000		
De bienes gravados a la tarifa general			51	84,580,000		<b>Saldo a pagar por impuesto</b>	86	0		
De servicios gravados a la tarifa del 5%			52	0		Sanciones	87	0		
De servicios gravados a la tarifa general			53	4,000	<b>Total saldo a pagar</b>	88	0			
De bienes y servicios excluidos, exentos y no gravados	54	167,182,000	<b>o Total saldo a favor</b>	89	1,272,000					
<b>Total compras e importaciones brutas</b>	55	251,766,000	Control de saldos	Saldo a favor susceptible de devolución y/o compensación por el presente periodo	90	0				
Devoluciones en compras anuladas, rescindidas o resueltas en este periodo	56	0		Saldo a favor susceptible de ser devuelto y/o compensado a imputar en el periodo siguiente	91	1,272,000				
<b>Total compras netas realizadas durante el periodo</b>	57	251,766,000		Saldo a favor sin derecho a dev. y/o compensación susceptible de ser imputado en el periodo siguiente	92	0				
Liquidación privada	Impuesto Generado	A la tarifa del 5%		58	58,000	<b>Total saldo a favor a imputar al periodo siguiente</b>	93	1,272,000		
		A la tarifa general	59	17,700,000	Anticipos IVA Pagados Régimen Simple	1	0	4	0	
		Sobre A.I.U. en operaciones gravadas (base gravable especial)	60	0		2	0	5	0	
		En juegos de suerte y azar	61	0		3	0	6	0	
101. No. Identificación signatario		102. DV	Total anticipos IVA Régimen SIMPLE			100	0			
981. Cód. Representación <input type="text"/> <input type="text"/>		997. Espacio ex		recaudadora						
Firma del declarante o de quien lo representa				980. Pago total \$ <input type="text" value="0"/>						
982. Código Contador o Revisor Fiscal <input type="text"/>				996. Espacio para el número interno de la DIAN / Adhesivo						
Firma Contador o Revisor Fiscal 994. Con salvedades <input type="checkbox"/>				91000696363148						
983. No. Tarjeta profesional		2020-07-11 / 05:39:14 PM : 1 4 Fecha Acuse de Recibo 2020247619/567								

Apéndice P

		<b>Declaración del Impuesto sobre las Ventas - IVA</b>		PRIVADA	300				
1. Año <input type="text" value="2"/> <input type="text" value="0"/> <input type="text" value="2"/> <input type="text" value="0"/>		3. Período <input type="text" value="4"/>		4. Número de formulario <b>3004623086211</b>					
Espacio reservado para la DIAN									
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV <input type="text" value="1"/>	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre				
11. Razón social					12. Cód. Dirección seccional <input type="text" value="3"/> <input type="text" value="2"/>				
24. Periodicidad de la declaración <b>Bimestral</b>		Si es una corrección indique:		25. Cód.	28. No. Formulario anterior				
Ingresos	Por operaciones gravadas al 5%	27	8,000	Impuesto Generado	En venta cerveza de producción nacional o importada	62	0		
	Por operaciones gravadas a la tarifa general	28	88,901,000		En venta de gaseosas y similares	63	0		
	A.I.U por operaciones gravadas (base gravable especial)	29	0		En venta de licores, aperitivos, vinos y similares	64	0		
	Por exportación de bienes	30	0		En retro de inventario para activos fijos, consumo, muestras gratis o donaciones	65	0		
	Por exportación de servicios	31	0		IVA recuperado en devoluciones en compras anuladas, rescindidas o resueltas	66	0		
	Por ventas a sociedades de comercialización internacional	32	0		<b>Total impuesto generado por operaciones gravadas</b>	<b>67</b>	<b>16,891,000</b>		
	Por ventas a zonas francas	33	0		Por importaciones gravadas a tarifa del 5%	68	0		
	Por juegos de suerte y azar	34	0		Por importaciones gravadas a tarifa general	69	0		
	Por operaciones exentas (Arts. 477, 478 y 481 del ET)	35	144,389,000		De bienes y servicios gravados provenientes de Zonas Francas	70	0		
	Por venta de cerveza de producción nacional o importada	36	0		Por compras de bienes gravados a la tarifa 5%	71	5,000		
Por venta de gaseosas y similares	37	0	Por compras de bienes gravados a tarifa general	72	16,272,000				
Por venta de licores, aperitivos, vinos y similares	38	0	Por licores, aperitivos, vinos y similares	73	0				
Por operaciones excluidas	39	34,204,000	Por servicios gravados a la tarifa del 5%	74	0				
Por operaciones no gravadas	40	0	Por servicios gravados a la tarifa general	75	1,000				
<b>Total ingresos brutos</b>	41	<b>267,502,000</b>	Descuento IVA exploración hidrocarburos Art. 485-2 ET	76	0				
Devoluciones en ventas anuladas, rescindidas o resueltas	42	0	<b>Total impuesto pagado o facturado</b>	<b>77</b>	<b>16,278,000</b>				
<b>Total ingresos netos recibidos durante el periodo</b>	43	<b>267,502,000</b>	Liquidación privada (continuación)	IVA retenido por servicios prestados en Colombia por no domiciliados o no residentes	78	0			
Compras	Importación	De bienes gravados a la tarifa del 5%		44	0	IVA resultante por devoluciones en ventas anuladas, rescindidas o resueltas	79	0	
		De bienes gravados a la tarifa general		45	0	Ajuste impuestos descontables (perdidas, hurto o castigo de inventarios)	80	0	
		De bienes y servicios gravados provenientes de Zonas Francas		46	0	<b>Total impuestos descontables</b>	<b>81</b>	<b>16,278,000</b>	
		De bienes no gravados		47	0	<b>Saldo a pagar por el periodo fiscal</b>	<b>82</b>	<b>613,000</b>	
		De bienes excluidos, exentos y no gravados provenientes de Zonas Francas		48	0	<b>Saldo a favor del periodo fiscal</b>	<b>83</b>	<b>0</b>	
		De servicios		49	0	Saldo a favor del periodo fiscal anterior	84	1,272,000	
		De bienes gravados a la tarifa del 5%		50	27,000	Retenciones por IVA que le practicaron	85	344,000	
		De bienes gravados a la tarifa general		51	85,644,000	<b>Saldo a pagar por impuesto</b>	<b>86</b>	<b>0</b>	
		De servicios gravados a la tarifa del 5%		52	0	Sanciones	87	0	
		De servicios gravados a la tarifa general	53	7,000	<b>Total saldo a pagar</b>	<b>88</b>	<b>0</b>		
De bienes y servicios excluidos, exentos y no gravados	54	190,823,000	<b>o Total saldo a favor</b>	<b>89</b>	<b>1,003,000</b>				
<b>Total compras e importaciones brutas</b>	55	<b>276,501,000</b>	Control de saldos	Saldo a favor susceptible de devolución y/o compensación por el presente periodo	90	0			
Devoluciones en compras anuladas, rescindidas o resueltas en este periodo	56	0		Saldo a favor susceptible de ser devuelto y/o compensado a imputar en el periodo siguiente	91	0			
<b>Total compras netas realizadas durante el periodo</b>	57	<b>276,501,000</b>		Saldo a favor sin derecho a dev. y/o compensación susceptible de ser imputado en el periodo siguiente	92	0			
Liquidación privada	Impuesto Generado	A la tarifa del 5%		58	0	<b>Total saldo a favor a imputar al periodo siguiente</b>	<b>93</b>	<b>1,003,000</b>	
		A la tarifa general	59	16,891,000	Anticipos IVA	1	0	4	0
		Sobre A.I.U en operaciones gravadas (base gravable especial)	60	0		2	0	5	0
		En juegos de suerte y azar	61	0		3	0	6	0
101. No. Identificación signatario		102. DV	Total anticipos IVA Régimen SIMPLE			100	0		
981. Cód. Representación <input type="text"/> <input type="text"/>		997. Espacio ex		recaudadora		980. Pago total \$ <input type="text" value="0"/>			
Firma del declarante o de quien lo representa				982. Código Contador o Revisor Fiscal <input type="text"/>		996. Espacio para el número interno de la DIAN / Adhesivo			
Firma Contador o Revisor Fiscal				983. No. Tarjeta profesional		Fecha Acuse de Recibo <b>2020-09-15 / 09:19:56 PM</b> : 5 6		91000723347983	
984. Con salvedades <input type="checkbox"/>				20203650 / 01053					




Apéndice Q

		<b>Declaración del Impuesto sobre las Ventas - IVA</b>			PRIVADA	300				
1. Año <input type="text" value="2"/> <input type="text" value="0"/> <input type="text" value="2"/> <input type="text" value="0"/>		3. Período <input type="text" value="5"/>		4. Número de formulario <span style="float: right;">3004624800089</span>						
Espacio reservado para la DIAN										
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV <input type="text" value="1"/>	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres				
11. Razón social						12. Cód. Dirección seccional <input type="text" value="3"/> <input type="text" value="2"/>				
24. Periodicidad de la declaración <input type="text" value="Bimestral"/>		Si es una corrección indique:		25. Cód.	28. No. Formulario anterior					
Ingresos	Por operaciones gravadas al 5%	27	11,000	Impuesto Generado	En venta cerveza de producción nacional o importada	62	0			
	Por operaciones gravadas a la tarifa general	28	74,537,000		En venta de gaseosas y similares	63	0			
	A.I.U por operaciones gravadas (base gravable especial)	29	0		En venta de licores, aperitivos, vinos y similares 5%	64	0			
	Por exportación de bienes	30	0		En retro de inventario para activos fijos, consumo, muestras gratis o donaciones	65	0			
	Por exportación de servicios	31	0		IVA recuperado en devoluciones en compras anuladas, rescindidas o resueltas	66	0			
	Por ventas a sociedades de comercialización internacional	32	0		<b>Total impuesto generado por operaciones gravadas</b>	67	14,163,000			
	Por ventas a zonas francas	33	0		Liquidación privada (continuación)	Por importaciones gravadas a tarifa del 5%	68	0		
	Por juegos de suerte y azar	34	0			Por importaciones gravadas a tarifa general	69	0		
	Por operaciones exentas (Arts. 477, 478 y 481 del ET)	35	136,774,000			De bienes y servicios gravados provenientes de Zonas Francas	70	0		
	Por venta de cerveza de producción nacional o importada	36	0			Por compras de bienes gravados a la tarifa 5%	71	2,000		
	Por venta de gaseosas y similares	37	0			Por compras de bienes gravados a tarifa general	72	12,298,000		
	Por venta de licores, aperitivos, vinos y similares	38	0			Por licores, aperitivos, vinos y similares	73	0		
	Por operaciones excluidas	39	30,044,000			Por servicios gravados a la tarifa del 5%	74	0		
	Por operaciones no gravadas	40	0			Por servicios gravados a la tarifa general	75	2,000		
	<b>Total ingresos brutos</b>	41	241,366,000			Descuento IVA exploración hidrocarburos Art. 485-2 ET	76	0		
	Devoluciones en ventas anuladas, rescindidas o resueltas	42	0			<b>Total impuesto pagado o facturado</b>	77	12,302,000		
	<b>Total ingresos netos recibidos durante el periodo</b>	43	241,366,000			Control de saldos	IVA retenido por servicios prestados en Colombia por no domiciliados o no residentes	78	0	
	Compras Nacionales	De bienes gravados a la tarifa del 5%	44				0	IVA resultante por devoluciones en ventas anuladas, rescindidas o resueltas	79	0
		De bienes gravados a la tarifa general	45				0	Ajuste impuestos descontables (perdidas, hurto o castigo de inventarios)	80	0
		De bienes y servicios gravados provenientes de Zonas Francas	46				0	<b>Total impuestos descontables</b>	81	12,302,000
De bienes no gravados		47	0	<b>Saldo a pagar por el periodo fiscal</b>			82	1,861,000		
De bienes excluidos, exentos y no gravados provenientes de Zonas Francas		48	0	<b>Saldo a favor del periodo fiscal</b>			83	0		
De servicios		49	0	Saldo a favor del periodo fiscal anterior			84	1,003,000		
De bienes gravados a la tarifa del 5%		50	49,000	Retenciones por IVA que le practicaron			85	268,000		
De bienes gravados a la tarifa general	51	64,724,000	<b>Saldo a pagar por impuesto</b>	86			590,000			
De servicios gravados a la tarifa del 5%	52	0	Sanciones	87			0			
De servicios gravados a la tarifa general	53	8,000	<b>Total saldo a pagar</b>	88	590,000					
De bienes y servicios excluidos, exentos y no gravados	54	167,645,000	<b>o Total saldo a favor</b>	89	0					
<b>Total compras e importaciones brutas</b>	55	232,426,000	Saldo a favor susceptible de devolución y/o compensación por el presente periodo	90	0					
Devoluciones en compras anuladas, rescindidas o resueltas en este periodo	56	0	Saldo a favor susceptible de ser devuelto y/o compensado a imputar en el periodo siguiente	91	0					
<b>Total compras netas realizadas durante el periodo</b>	57	232,426,000	Saldo a favor sin derecho a dev. y/o compensación susceptible de ser imputado en el periodo siguiente	92	0					
Liquidación privada Impuesto Generado	A la tarifa del 5%	58	1,000	<b>Total saldo a favor a imputar al periodo siguiente</b>	93		0			
	A la tarifa general	59	14,162,000	Anticipos IVA Pagados Régimen SIMPLE	1		0	4		
	Sobre A.I.U en operaciones gravadas (base gravable especial)	60	0		2		0	5		
	En juegos de suerte y azar	61	0		3		0	6		
101. No. Identificación signatario	102. DV	Total anticipos IVA Régimen SIMPLE	100		0					

981. Cód. Representación

Firma del declarante o de quien lo representa



2 0 2 2020-11-19 / 09:48:53 AM : 5 3

Fecha Acuse de Recibo

Firmado




980. Pago total \$

996. Espacio para el número interno de la DIAN / Adhesivo

91000744339301

2 0 2 0 3 8 4 / 8 9 3 8 7 9

Apéndice R

		<b>Declaración del Impuesto sobre las Ventas - IVA</b>		PRIVADA	300					
1. Año <input type="text" value="2"/> <input type="text" value="0"/> <input type="text" value="2"/> <input type="text" value="0"/>		3. Período <input type="text" value="6"/>		4. Número de formulario <b>3004626946030</b>						
Espacio reservado para la DIAN		 <p style="font-size: 0.8em;">(415)7707212489984(8020) 000300462694603 0</p>								
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV <input type="text" value="1"/>	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre					
11. Razón social					12. Cód. Dirección seccional <input type="text" value="3"/> <input type="text" value="2"/>					
24. Periodicidad de la declaración <b>Bimestral</b>		Si es una corrección indique:		25. Cód.	28. No. Formulario anterior					
Ingresos	Por operaciones gravadas al 5%	27	30,000	Impuesto Generado	En venta cerveza de producción nacional o importada	62	0			
	Por operaciones gravadas a la tarifa general	28	79,145,000		En venta de gaseosas y similares	63	0			
	A.I.U por operaciones gravadas (base gravable especial)	29	0		En venta de licores, aperitivos, vinos y similares	64	0			
	Por exportación de bienes	30	0		En retro de inventario para activos fijos, consumo, muestras gratis o donaciones	65	0			
	Por exportación de servicios	31	0		IVA recuperado en devoluciones en compras anuladas, rescindidas o resueltas	66	0			
	Por ventas a sociedades de comercialización internacional	32	0		<b>Total impuesto generado por operaciones gravadas</b>	67	15,038,000			
	Por ventas a zonas francas	33	0		Por importaciones gravadas a tarifa del 5%	68	0			
	Por juegos de suerte y azar	34	0		Por importaciones gravadas a tarifa general	69	0			
	Por operaciones exentas (Arts. 477, 478 y 481 del ET)	35	160,990,000		De bienes y servicios gravados provenientes de Zonas Francas	70	0			
	Por venta de cerveza de producción nacional o importada	36	0		Por compras de bienes gravados a la tarifa 5%	71	3,000			
	Por venta de gaseosas y similares	37	0		Por compras de bienes gravados a tarifa general	72	12,308,000			
	Por venta de licores, aperitivos, vinos y similares	38	0		Por licores, aperitivos, vinos y similares	73	0			
	Por operaciones excluidas	39	23,965,000		Por servicios gravados a la tarifa del 5%	74	0			
	Por operaciones no gravadas	40	125,000		Por servicios gravados a la tarifa general	75	655,000			
	<b>Total ingresos brutos</b>	41	264,255,000		Descuento IVA exploración hidrocarburos Art. 485-2 ET	76	0			
	Devoluciones en ventas anuladas, rescindidas o resueltas	42	0		<b>Total impuesto pagado o facturado</b>	77	12,966,000			
	<b>Total ingresos netos recibidos durante el periodo</b>	43	264,255,000		IVA retenido por servicios prestados en Colombia por no domiciliados o no residentes	78	0			
	Compras	Importación	De bienes gravados a la tarifa del 5%		44	0	IVA resultante por devoluciones en ventas anuladas, rescindidas o resueltas	79	0	
			De bienes gravados a la tarifa general		45	0	Ajuste impuestos descontables (perdidas, hurto o castigo de inventarios)	80	0	
			De bienes y servicios gravados provenientes de Zonas Francas		46	0	<b>Total impuestos descontables</b>	81	12,966,000	
De bienes no gravados			47	0	<b>Saldo a pagar por el periodo fiscal</b>	82	2,072,000			
De bienes excluidos, exentos y no gravados provenientes de Zonas Francas			48	0	<b>Saldo a favor del periodo fiscal</b>	83	0			
De servicios			49	0	Saldo a favor del periodo fiscal anterior	84	0			
De bienes gravados a la tarifa del 5%			50	59,000	Retenciones por IVA que le practicaron	85	255,000			
De bienes gravados a la tarifa general			51	64,792,000	<b>Saldo a pagar por impuesto</b>	86	1,817,000			
De servicios gravados a la tarifa del 5%			52	0	Sanciones	87	0			
De servicios gravados a la tarifa general			53	3,445,000	<b>Total saldo a pagar</b>	88	1,817,000			
Compras	Nacionales	De bienes y servicios excluidos, exentos y no gravados	54	185,285,000	<b>o Total saldo a favor</b>	89	0			
		<b>Total compras e importaciones brutas</b>	55	253,581,000	Saldo a favor susceptible de devolución y/o compensación por el presente periodo	90	0			
		Devoluciones en compras anuladas, rescindidas o resueltas en este periodo	56	0	Saldo a favor susceptible de ser devuelto y/o compensado a imputar en el periodo siguiente	91	0			
		<b>Total compras netas realizadas durante el periodo</b>	57	253,581,000	Saldo a favor sin derecho a dev. y/o compensación susceptible de ser imputado en el periodo siguiente	92	0			
		Liquidación privada	Impuesto Generado	A la tarifa del 5%	58	2,000	<b>Total saldo a favor a imputar al periodo siguiente</b>	93	0	
				A la tarifa general	59	15,036,000	Anticipos IVA	1	0	4
				Sobre A.I.U en operaciones gravadas (base gravable especial)	60	0	Pagados	2	0	5
				En juegos de suerte y azar	61	0	Similares	3	0	6
		101. No. Identificación signatario		102. DV		Total anticipos IVA Régimen SIMPLE		100		
		981. Cód. Representación <input type="text"/> <input type="text"/>		997. Espacio exclusivo por entidad recaudadora		980. Pago total \$ <input type="text" value="0"/>		996. Espacio para el número interno de la DIAN / Adhesivo		
Firma del declarante o de quien lo representa				2021-01-16 / 01:41:45 PM : 4 5		91000754449341				
982. Código Contador o Revisor Fiscal <input type="text"/>		Firma Contador o Revisor Fiscal		994. Con salvedades <input type="checkbox"/>		Fecha Acuse de Recibo				
983. No. Tarjeta profesional		20214167591074		Firmado		Firmado				

## Apéndice S

Tabla de análisis impuesto al valor agregado 2019

INGRESOS							COMPRAS					DESCONTABLES Y RETENCIONES							
Periodo 2019 Bimestre	Grav. Operaciones 5%	Grav. Operaciones 19%	Operaciones Exentas	Excluidos	Operaciones no gravadas	Total ingresos brutos	Grav. Bienes 5%	Grav. Bienes 19%	Servicios Grav. 5%	Bienes, servicios excluidos, exentos y no gravados	Total compras	Impuesto generado 5%	Impuesto generado 19%	Impuesto generado	Impuesto descontable	Saldo a pagar periodo fiscal	Saldo a favor	retenciones por IVA	saldo a favor o a pagar
1	304.000	46.546.000	8.408.000	71.919.000		127.177.000	70.000	47.324.000		86.656.000	134.050.000	15.000	8.844.000	8.859.000	8.995.000		1.428.000	-	1.428.000
2	615.000	48.652.000	9.282.000	81.663.000	2.000	140.212.000	-	51.364.000	75.000	94.490.000	145.929.000	31.000	9.244.000	9.275.000	9.275.000	-	1.926.000	13.000	1.939.000
3	104.000	54.145.000	12.090.000	84.989.000		151.328.000	61.000	45.240.000		100.689.000	145.990.000	5.000	10.289.000	10.294.000	8.599.000	1.695.000	1.939.000	165.000	409.000
4	94.000	55.105.000	12.166.000	84.568.000		151.933.000	98.000	51.597.000		78.544.000	130.239.000	5.000	10.470.000	10.475.000	9.808.000	667.000	409.000	123.000	(135.000)
5	42.000	56.845.000	12.512.000	84.904.000	974.000	155.277.000	76.000	51.005.000		97.553.000	148.634.000	2.000	10.800.000	10.802.000	9.695.000	1.107.000	-	157.000	(950.000)
6	63.000	57.755.000	14.756.000	83.398.000	-	155.972.000	15.000	48.518.000		83.394.000	131.927.000	3.000	10.973.000	10.976.000	9.218.000	1.757.000		123.000	(1.634.000)

## Apéndice T

Tabla de análisis impuesto al valor agregado 2020

INGRESOS							COMPRAS					DESCONTABLES Y RETENCIONES							
Periodo 2020 Bimestre	Grav. Operaciones 5%	Grav. Operaciones 19%	Operaciones Exentas	Excluidos	Operaciones no gravadas	Total ingresos brutos	Grav. Bienes 5%	Grav. Bienes 19%	Grav. Servicios 5%	Bienes, servicios excluidos, exentos y no gravados	Total compras	Impuesto generado 5%	Impuesto generado 19%	Impuesto generado	Impuesto descontable	Saldo a pagar periodo fiscal	Saldo a favor	retenciones por IVA	saldo a favor o a pagar
1	323.000	58.300.000	11.164.000	85.533.000		155.320.000	72.000	75.827.000		108.734.000	184.633.000	16.000	11.077.000	11.093.000	14.411.000		3.318.000	75.000	3.393.000
2	16.000	82.712.000	18.697.000	126.333.000		227.758.000	143.000	77.088.000		162.706.000	239.937.000	1.000	15.715.000	15.716.000	14.654.000	1.062.000	3.393.000	284.000	2.615.000
3	1.163.000	93.156.000	108.861.000	47.723.000		250.903.000	-	84.580.000	4.000	167.182.000	251.766.000	58.000	17.700.000	17.758.000	16.071.000	1.687.000	2.615.000	344.000	1.272.000
4	8.000	88.901.000	144.389.000	34.204.000		267.502.000	27.000	85.644.000	7.000	190.823.000	276.501.000	-	16.891.190	16.891.190	16.278.000	613.000	1.272.000	344.000	1.003.000
5	11.000	74.537.000	136.774.000	30.044.000		241.366.000	49.000	64.724.000	8.000	167.645.000	232.426.000	1.000	14.162.000	14.163.000	12.302.000	1.861.000	1.003.000	268.000	(590.000)
6	30.000	79.145.000	160.990.000	23.965.000	125.000	264.255.000	59.000	64.792.000	3.445.000	185.285.000	253.581.000	2.000	15.036.000	15.038.000	12.966.000	2.072.000		255.000	(1.817.000)